ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO No. 9
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO

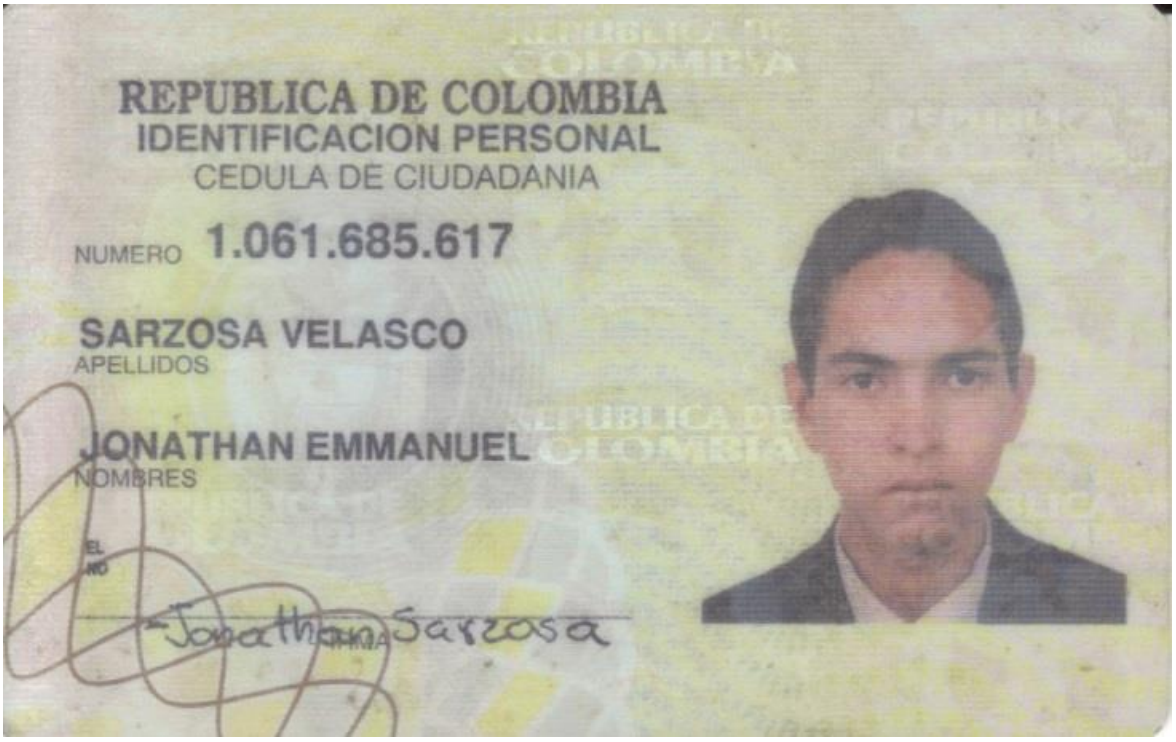
Santiago de Cali, 30 de enero del 2026
Señores:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 16
Ciudad

REFERENCIA: Selección de mínima cuantía No. **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4181.010.26.1.951-2025**

Yo JHONATAN EMMANUEL SARZOSA VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.685.617 de Popayán contratista de la empresa C&E REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS NIT 900791247-1 de profesión INGENIERO CIVIL con tarjeta profesional No 19202169290CAU me comprometo a cumplir con las obligaciones específicas y generales para el presente proceso como DIRECTOR DE OBRA y tiempo de obra correspondiente al 30%.

Atentamente:
Jonathan Sarzosa

Nombre: JHONATHAN SARZOSA VELASCO
Documento de identidad: 1.061.685.617 de Popayán
T.P: 19202169290CAU



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.061.685.617

SARZOSA VELASCO
APELLIDOS

JONATHAN EMMANUEL
NOMBRES

EL
INDICE

Jonathan Sarzosa



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1985
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAR-2004 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

19202169290CAU

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 21/05/2009

JONATHAN EMMANUEL
SARZOSA VELASCO

C.C. 1061685617

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

85122740906

SARZOSA VELASCO

JONATHAN EMMANUEL

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

BACHILLER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4276573

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JONATHAN EMMANUEL SARZOSA VELASCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1061685617, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-169290 desde el 21 de Mayo de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 571.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

Y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

Jonathan Emmanuel Sarzosa Velasco

C.C. No. 1'061.685.617 Popayán

Ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
Le otorga el título de

Ingeniero Civil

Con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional

Popayán, 28 de Marzo de 2008

Registrado en el Libro de Diplomas No. 072 Folio No. 287 Diploma No. 287.08
Resolución No. 727.08 Acta No. 09.08

El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

El Secretario General
de la Universidad

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Jonathan Emmanuel Sarzosa Velas

c.c. Nº 1.061.685.617 de Popayán
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio de la especialización.

Popayán, 11 de marzo de 2016.
Registrado en el Libro de Diplomas Nº 080 folio Nº 348 Diploma Nº 36
Resolución Nº 229.2.03.16 Acta Nº 11.11.03.2016

El Rector de la Universidad | El Decano de la Facultad | Director Centro de Posgrados | La Secretaria General de la Universidad

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sarzosa	Velasco	Jonathan Emmanuel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.061.685.617

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 27 MES 12 AÑO 1985

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cauca

MUNICIPIO: Popayán

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 4 # 75-24

PAÍS: Colombia DEPTO: Cauca

MUNICIPIO: Popayan

TELÉFONO: 3207510188 EMAIL: VJSar@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ] [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniero Civil	03	2008	1920216929OCAU

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Popayán , 22 de Octubre 2025

Jonathan Sarzosa

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:21:39 PM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1061685617**
Apellidos y Nombres: **SARZOSA VELASCO JONATHAN EMMANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290119004

PIB
21:24:46

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN EMMANUEL SARZOSA VELASCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061685617:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 21:27:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061685617
Código de Verificación	1061685617260127212740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:16:33 horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061685617,** Apellidos y Nombres **SARZOSA VELASCO JONATHAN EMMANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **C&E REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS**, con NIT **900791247-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 02:49:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061685617** y Nombre: **JONATHAN EMMANUEL SARZOSA VELASCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133902474** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

C&G
REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S

CERTIFICA

Que el señor **JONATHAN EMMANUEL SARZOSA VELASCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.685.617 de POPAYAN, se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** en el contrato 1.140.10.59.9-2481 con objeto de "REALIZAR LAS ADECUACIONES LOCATIVAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO E INSONORIZACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA, EN ARAS DE CONTAR CON ESPACIOS INDISPENSABLES COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS BRINDANDO CONDICIONES DE BIENESTAR Y CONFORT A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES EN LA DEPENDENCIA.", con un porcentaje de dedicación del 50% y un valor de $ 70.398.81, en el periodo comprendido entre el 11 de mayo del 2018 y el 10 de julio de 2018.

Se expide en Santiago de Cali a los ocho (08) días del mes de junio del año 2022.

Tatiana Cerón Diaz

TATIANA JANETH CERÓN DIAZ
C.C No. 1.143.832.729 de Cali
Representante legal de
C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS
NIT No. 901.909.842-6

Carrera 4 #8-63 Edificio Josenao Oficina 301
TEL: 880 90 33-315 926 30 21
EMAIL: cygreformasarquitectonicas@gmail.com
CALI - VALLE DEL CAUCA

CONTRATO NÚMERO:	1.140.10.59.9-2481 del 10 de abril de 2018
DEPENDENCIA:	Departamento Administrativo de Jurídica
FECHA:	23 de octubre de 2018
CONTRATISTA:	C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 54.927.754), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 395.463).
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600000943 de marzo 08 de 2018
REGISTRO PRESUPUESTAL:	4500023678 del 04 de mayo de 2018 4500023947 del 06 de julio de 2018
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	2-1001/1152/2-3113100028/2230101070900000/PI22100028110103: LIBRE DESTINACIÓN/DPTO ADMON JURIDICA/FORT.INST.PARA.LA/PREV Y DEFEN DE LO PUBL/FOR INST JURIDICA
PLAZO:	El contrato tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

OBJETO:

Realizar las adecuaciones locativas de los puestos de trabajo e insonorización de la oficina principal del Departamento Administrativo de Jurídica, en aras de contar con espacios indispensables como apoyo a las actividades administrativas brindando condiciones de bienestar y confort a los funcionarios y contratistas que desarrollan actividades en la Dependencia

MAYORES O MENORES CANTIDADES DEL OBJETO: El contrato presentó las siguientes mayores cantidades de obra:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAYORES CANTIDADES	VALOR ADICIONAL	MENORES CANTIDADES O ACTIVIDADES NO REALIZADAS	VALOR ACTIVIDADES NO REALIZADAS	BALANCE Y AJUSTE
CÓDIGO	**PRELIMINARES**									
	DESMONTE MODULOS EXISTENTES. Desmonte de puestos de trabajo completos, incluye divisiones con panel en paño y vidrio con altura entre 1.50 m y 1.70 m, superficies, archivadores, cajoneras, faldones, estructura soporte no anclada al piso, gabinetes colgantes, verticales y escritorios.	PUESTO DE TRABAJO	50	$ 31.200	$ 1.560.000	4	$ 124.800			
	DESMONTE Y TRASLADO PUNTOS ELECTRICOS. - Consiste en desmontar los puntos eléctricos normales y regulados existentes desde cada puesto de trabajo hasta canaleta principal de acuerdo a ruta de tendido de red eléctrica desde el tablero de breakers, la cual contiene los diferentes circuitos de corriente. - Traslado de puntos eléctricos normales y regulados existentes en el área central acuerdo a ruta de tendido de red eléctrica desde el tablero de breakers	UND	50	$ 29.640	$ 1.482.000	58	$ 1.719.120			
	DESMONTE Y TRASLADO PUNTO DE VOZ Y DATOS. Consiste en desmontar los puntos de voz y datos existentes desde cada puesto de trabajo hasta canaleta principal de acuerdo a ruta de tendido de cableado desde el RACK. - Traslado de puntos de voz y datos existentes en el área central de acuerdo a ruta de tendido de cableado desde el RACK	UND	50	$ 33.540	$ 1.677.000	58	$ 1.945.320			
	DISEÑOS									
	DISEÑOS ELECTRICOS. Elaborar los planos de distribución general de la nueva distribución eléctrica normal y regulada. Diseño de ruta eléctrica normal y regulada para los nuevos puestos de trabajo	GLB	1	$ 1.560.000	$ 1.560.000		$ -			
	INSTALACIONES ELECTRICAS, DE VOZ Y DATOS									
	SUMINISRO E INSTALACION PUNTO ELECTRICO. Suministro de la totalidad de materiales en general requeridos para la ejecución de suministro e instalación de la red regulada y no regulada para los nuevos puesto de trabajo, entre ellos: Cable eléctrico trenzado No. 12 a dos colores. Toma eléctrico normal color beige y regulado color blanco con tapa naranja con dos entradas. Canaleta metálica de 10 cm x 4 cm y/o Canaleta plástica de 60 mm x 40 mm Troqueles metálicos de 3 posiciones tipo tapa o de sobreponer de acuerdo a la necesidad. Breakers de 20 Amp. Para circuitos eléctricos normales y regulados. Tubería Galvanizada EMT y Cajas de paso desde cada tablero principal hasta la ubicación de los nuevos puntos eléctricos. Cumpliendo con las normas técnicas de calidad establecidas para este tipo de trabajos	UND	20	$ 42.900	$ 858.000	140	$ 6.006.000			

	SUMINISTRO E INSTALACION DUCTOS PARA VOZ Y DATOS. Suministro de la totalidad de materiales en general requeridos para la ejecución de instalación del cableado estructurado de datos para los nuevos puesto de trabajo, entre ellos: Cable 10G F/UTP NETCONNECT que cumpla los requerimientos de desempeño de canal categoría 6A del estándar ANSI/TIA/EIA Jack RJ-45 Categoría 6A Apantallado Blindado Metálico entrada Posterior. Herraje para path panel de 24 puertos Jacks modulares probados para el desempeño de las siguientes especificaciones: ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10 ISO / IEC 11801:2002 / Amd 1:2008 IEEE 802.3an Bandeja portacable tipo malla o tipo escalerilla de 20 cms X 10 cms, con sus respectivos accesorios. Identificación y/o señalización de los nuevos puntos de datos en cada puesto de trabajo de acuerdo a lo establecido por la Secretaria de las TIC. Cumpliendo con las normas técnicas de calidad establecidas para este tipo de trabajos. Patchcord por uno y dos metros para los nuevos puestos de trabajo instalados. Voz: instalación de cable multipar de 15x2x0.5 desde rack de telecomunicaciones hasta donde se instalaran los nuevos puntos para llegar en forma provisional a diez puesto de trabajo	UND	20	$ 58.500	$ 1.170.000	6	$ 351.000			
	ADECUACIONES									
	SUMINISTRO, MODIFICACIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS. Los módulos requeridos deberán tener las siguientes características: Espesor: 36mm Sistema de paneles removibles: Ensamble al marco por sistema de presión. Perfiles: Perfilería en aluminio extruido. Acabados: Pintura electroestática en polvo epoxica/poliéster, o anodizado natural. APLICACIONES: Muebles, paneles, FORMATOS: 153x244cm.	UND	70	$ 288.600	$ 20.202.000		$ -			
	SUMINISTRO E INSTALACION MUROS EN PANEL YESO	M2	150	$ 26.098	$ 3.914.703	48	$ 1.252.705			

PRESUPUESTO DE OBRA						
ADECUACIONES LOCATIVAS Y DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA						
ACTIVIDADES ADICIONALES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**BALANCE**	**AJUSTE**
LEVANTAMIENTO PLANO ARQUITECTONICO AREA EXISTENTE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	GLB	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00		
DISEÑO DISTRIBUCION NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO AREA ADMINISTRATIVA DE JURIDICA	GLB	1	$ 1,000,000.00	$ 1,000,000.00		
PRELIMINARES						
DESMONTE PANELES PISO TECHO Desmonte de las divisiones de las 3 subsecretarias, las 3 oficinas ocupadas por los Coordinadores, la recepcion y la sala de juntas, incluye el desmonte de 70 paneles en materiales como paño, vidrio, acrilico y tablas con altura entre 2.50 m y 3.10 m, superficies de trabajo, archivadores, cajoneras, faldones, estructura soporte no anclada al piso, gabinetes colgantes, verticales y escritorios. (Traslado de paneles, sobrantes y desechos al sotano)	GLB	1	$ 3,640,000.00	$ 3,640,000.00		
CARPINTERIA						
SUMINISTRO MARCO VENTANA EN MADERA PARA MOSTRADOR RECEPCION MEDIDA 0.90 X 0.87 MTS (INCLUYE VIDRIO TRANSPARENTE 5MM Y SUPERFICIE DE APOYO)	UND	3	$ 170,000.00	$ 510,000.00		
SUMINISTRO MARCO PUERTA EN MADERA 1.95 X 0.90 MTS	UND	8	$ 131,250.00	$ 1,050,000.00		
MONTAJE E INSTALACION MARCO Y VIDRIO VENTANA MOSTRADOR RECEPCION IN SITU	UND	3	$ 90,000.00	$ 270,000.00		
MONTAJE E INSTALACION MARCO Y PUERTA EN MADERA IN SITU	UND	8	$ 113,750.00	$ 910,000.00		
OTROS						
LIMPIEZA GENERAL	GLB	1	$ 1,150,000.00	$ 1,150,000.00		
TOTAL COSTO DIRECTO				$ 9,530,000.00		
ADMINISTRACIÓN			24%	$ 2,287,200.00	MAYORES CANTIDADES	$ 15,040,908
IMPREVISTOS			2%	$ 190,600.00	ACTIVIDADES ADICIONALES	$ 12,574,835.00
UTILIDAD			5%	$ 476,500.00	TOTAL	$ 27,615,743
IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$ 90,535.00	ACTIVIDADES NO REALIZADAS	$ 12,144,678
COSTO TOTAL				$ 12,574,835.00	VALOR TOTAL A ADICIONAR	**$ 15,471,065**

VALOR INICIAL: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 54.927.754), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 395.463).

VALOR ADICIÓN: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($ 15.471.065) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD

por valor de CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 111.387).

VALOR REAJUSTES (Aplicación de fórmulas): No aplica

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: No aplica

VALOR TOTAL: SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($70.398.819) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD por valor de QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 506.850).

PLAZO: El contrato tendrá una duración de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

FECHA DE INICIO: 11 de mayo de 2018

PRÓRROGA: No Aplica

SUSPENSIÓN: No aplica

FECHA DE REINICIO: No aplica

FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de julio de 2018

ACTAS DE RECIBO PARCIAL: No Aplica

ACUERDOS: No aplica

CONCILIACIONES: No aplica

TRANSACCIONES: No aplica

SANCIONES: No aplica

CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Durante el periodo de ejecución el contratista cumplió con el pago de los aportes de seguridad social requeridos.

CONCEPTO TÉCNICO: El contratista cumplió con la ejecución de las actividades u obligaciones descritas en la aceptación de oferta.

CONCEPTO ADMINISTRATIVO: El contratista no presentó causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para la ejecución del contrato. El contratista no generó relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Valor inicial del contrato:	$ 54.927.754
Valor Adicionado:	$ 15.471.065
Valor total del Contrato:	$ 70.398.819
Valor total ejecutado:	$ 70.398.819
Valor pagado:	$ 70.398.819
Valor saldo por ejecutar:	$ 0

CONCEPTO CONTABLE: Las causaciones para los pagos se contabilizaron en el sistema financiero SAP.

CONCEPTO JURÍDICO: El contratista no presentó ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el contratista no generó relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En el Despacho de la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, siendo las 2 pm del 23 de octubre de 2018, nos reunimos: DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.858.506, quien actúa en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890.399.029-5 según Decreto de nombramiento No. 010-24-0488 del 24 de abril de 2017 y Acta de posesión No. 2017-1011 del 24 de abril de 2017, facultada para celebrar este tipo de contratos según los Decretos No. 010-24-1335 y 010-24-1690 de 2017 "Por los cuales se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones y C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS portador del NIT. No. 900791247-1, Representada Legalmente por TATIANA JANETH CERÓN DÍAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.832.729 expedida en Cali, según certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en calidad de **CONTRATISTA**, para liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato de la siguiente forma:

BALANCE DE EJECUCIÓN.

Valor total del Contrato:	$ 54.927.754
Valor Adición:	$ 15.471.065
Valor total del Contrato:	$ 70.398.819
Valor ejecutado:	$ 70.398.819
Valor no ejecutado:	$ 0

BALANCE FINANCIERO.

Valor total del Contrato:	$ 70.398.819
Anticipo:	No Aplica
Amortización anticipo:	No aplica
Pago anticipado:	No aplica:
Interés moratorio:	No aplica
Total pagado:	$ 70.398.819
Saldo a favor de El Contratista:	$ 0
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: No aplica

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: No aplica

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: No Aplica

AMPLIACIÓN O EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentó la ampliación de la PÓLIZA NÚMERO: 2910431, ANEXO O CERTIFICADO: 1 de la COMPAÑÍA: LIBERTY SEGUROS S.A.

El contratista C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS portador del NIT. No. 800.004.599-1, Representado Legalmente por TATIANA JANETH CERÓN DÍAZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.832.729

expedida en Cali presentó las facturas correspondientes a la ejecución total de la aceptación de oferta No. 1.140.10.59.9-2481 del 10 de abril de 2018; una vez verificada la ejecución del 100 % del mismo se constata que el contratista ejecutó la acepación de oferta entre los días 11 de mayo y el 10 de julio de 2018 y de acuerdo al sistema contable SAP le fueron cancelados al contratista el valor de $ 70.398.819.

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	Tatiana Cerón Diaz
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO Directora Departamento Administrativo de Jurídica	TATIANA JANETH CERÓN DÍAZ C.C. 1.143.832.729 expedida en Cali C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS

Elaboró: Malcolm Cuero Guarín. Contratista
Revisó: Martha lucia Salamanca González- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Juan Gabriel Rojas Girón, Subdirector de Contratación

INVERSIONES CLH S.A.
CONSTRUCTORA
NIT. 805.017.838-1

CERTIFICA

*Que el señor **JONATHAN EMMANUEL SARZOSA VELASCO** identificado con cedula de ciudadanía 1.061.685.617 de Popayan, se desempeñó como DIRECTOR DE OBRA con un porcentaje de dedicación del 50% en el Contrato No. 036 DE 2017 ejecutado en el MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA con objeto de "REMODELACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA", con un valor de $358.519.445, entre el 21 de marzo de 2017 y el 29 de noviembre de 2017.*

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cali a los trece (13) dias del mes de febrero del año 2018.

Cordialmente,

FREDY CANENCIO SÁNCHEZ
C.C. No. 10.538.757 de Popayán
Representante Legal
INVERSIONES CLH S.A.
Nit. No. 805.017.838-1

Calle 26 A No. 10 - 40 **Casa** 19 Manzana B
Conjunto Solares de Sachamate - Jamundí
Tel.: 370 6513
E-mail: inversionesclh@gmail.com

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO No. 9
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO

Santiago de Cali, 30 de enero del 2026
Señores:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 16
Ciudad

REFERENCIA: Selección de mínima cuantía No. **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4181.010.26.1.951-2025**

Yo, LIDIA BURBANO MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 34.533.905 de Popayán contratista de la empresa C&E REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS NIT 900791247-1 de profesión INGENIERA CIVIL con tarjeta profesional No. 19202-13481 CAU me comprometo a cumplir con las obligaciones específicas y generales para el presente proceso como RESIDENTE DE OBRA y tiempo de obra correspondiente al 100%.

Atentamente:

Lidia Burbano M.

Nombre: LIDIA BURBANO MELENDEZ
Documento de identidad: 34.533.905 de Popayán.
Tarjeta profesional No 19202-13481 CAU

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 19202134811CAU

Ingeniero CIVIL

APELLIDOS

Burbano Melendez

NOMBRES

Lidia

C. C. 34.533.865

UNIVERSIDAD

Del Cauca

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por *Ley 64/78* y *el Decreto reglamentario 2500/87* de acuerdo con el cual se expide.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Universidad del Cauca

en atención a que la señorita

Libia Durbano Meléndez

c.c. 34'535.965 de Popayán, ha completado todos los estudios que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

Ingeniero Civil

le expide el presente

Diploma

El mismo tiempo testifica y garantiza bajo la fe pública de que se halla investida por ministerio de la Ley, que es idónea para ejercer la profesión de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello, lo firmamos y sellamos con el sello de la Universidad, en Popayán, a los 3 días del mes de Febrero de 1984.

El Rector, El Decano de la Facultad, La Secretaria General,

Registrado al Folio 49 del Libro de Reg. Nº 40 - La Secretaria General,

Gobernación del Departamento del Cauca
Popayán, 22 de Febrero de 1984

Por delegación del Gobierno Nacional, reconócese este Diploma para efectos legales.
Anotado al Folio 124 del Libro de Diplomas Nº 3.

El Gobernador, El Secretario de Educación,

La Universidad del Cauca

en nombre de

La República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

en atención a que

Lidia Burbano Meléndez

c.c. Nº 34.535.905 de Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios, le otorga el título de

Especialista
en Gerencia de Proyectos

con todos los derechos, privilegios y dignidades que la facultan para el ejercicio de Especialista

Popayán, 14 de Mayo de 1.999.

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 063 Folio 260 Diploma 0260-99
Resolución 077-10-05-99 Acta 7-99

El Rector de la Universidad | El Decano de la Facultad | El Director del Instituto de Posgrado | El Secretario General de la Universidad

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.533.905

BURBANO MELENDEZ

APELLIDOS

LIDIA

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 29-SEP-1959

POPAYAN

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

05-OCT-1978 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

A-1100100-00585040-F-0034533905-20140416 0037948015A 1 7752943842

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bubano	Melendez	Lidia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 34.533.905

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 29 MES 09 AÑO 1959

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cauca

MUNICIPIO: Popayan

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 66 #42-37

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle

MUNICIPIO: Cali

TELÉFONO: 3142913512 EMAIL: burb13@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ] [ ] [ ] [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniera Civil	05	1984	19202-134881 CAU

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali, 01 Febrero 2017

Sidia Bedoya M.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS CO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:42 AM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **34533905**

Apellidos y Nombres: **BURBANO MELENDEZ LIDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2026 10:06:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **34533905** y Nombre: **LIDIA BURBANO MELENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133867959** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:30 horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **34533905,** Apellidos y Nombres **BURBANO MELENDEZ LIDIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **C&E REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS**, con NIT **900791247-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290523309

PIB
10:50:17

Bogotá DC, 02 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIDIA BURBANO MELENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34533905:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 10:18:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34533905
Código de Verificación	34533905260130101839

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

C&G
REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S

CERTIFICA

Que el señor **LIDIA BURBANO MELENDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 34.533.905 de POPAYAN, se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA** con un porcentaje de participación del 100% en el contrato 1.220-12-13-0412 con objeto de "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS.", con un valor de $ 498.739.699, en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre del 2022 y el 15 de diciembre de 2022.

Se expide en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2024.

Tatiana Cerón Diaz

TATIANA JANETH CERÓN DIAZ
C.C No. 1.143.832.729 de Cali
Representante legal de
C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS
NIT No. 901.909.842-6

Carrera 4 #8-63 Edificio Josenao Oficina 301
TEL: 880 90 33-315 926 30 21
EMAIL: cygreformasarquitectonicas@gmail.com
CALI - VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría Departamental de Salud

CONTRATO No. **1.220-12-13-0412**

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ACTA No. 09 - RECIBO FINAL No. 04

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 1		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 2		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 3		OBRA EJECUTADA ACTA FINAL 4		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
05	**COMUNICACIÓN**					**26.277.080**		**2.829.080**		**-**		**11.179.570**		**6.817.710**		**20.826.360**
	SALIDAS PARA VOZ Y DATOS			0	26.277.080	-		-		-		-		-	-	
050436	PUNTO CABLE UTP CAT 6A VOZ-DATOS	-	PTO	44	90.540	3.983.760	-	-	-	-	23,0	2.082.420	19,00	1.720.260	42,0	3.802.680
050435	FACEPLATE RJ45-1 PUERTO+VENT.IDENTIF	-	UND	37	26.870	994.190	-	-	-	-	18,0	483.660	-	-	18,0	483.660
050433	FACEPLATE RJ45-2 PUERTOS+VENT.IDENTIF	-	UND	3	28.970	86.910	-	-	-	-	2,0	57.940	24,00	695.280	26,0	753.220
051201	CERTIFICACION PUNTO RED	-	PTO	44	7.980	351.120		-		-	23,0	183.540	19,00	151.620	42,0	335.160
051203	CERTIFICACION DE FIBRA OPTICA POR HILO	-	UND	12	41.710	500.520		-		-	23,0	959.330	- 19,00	- 792.490	4,0	166.840
050403	MUEBLE RACK 7 FT X 19" ABIERTO"	-	UND	1	847.560	847.560		-		-	1,0	847.560		-	1,0	847.560
050405	ORGANIZADOR CABLES 19"	-	UND	6	90.960	545.760		-		-	6,0	545.760		-	6,0	545.760
050444	MULTITOMA PARA RACK 6 TOMAS TIERRA ASILADA	-	UND	2	291.950	583.900		-		-	1,0	291.950	1,00	291.950	2,0	583.900
050119	CABLE FIBRA OPTICA 6H (RISER 6H) MULTIMODO MM C	-	ML	30	22.770	683.100		-		-	-	-		-	-	-
050117	CABLE DATOS UTP CAT 6A	-	ML	1.450	3.830	5.553.500		-		-	915,0	3.504.450	840,00	3.217.200	1.755,0	6.721.650
050440	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT-6A AMP	-	UND	2	895.440	1.790.880		-		-	1,0	895.440		-	1,0	895.440
050407	PATCH CORD 10 PIES - 3.0 MTS	-	UND	44	13.610	598.840		-		-	-	-	23,00	313.030	23,0	313.030
050406	PATCH CORD 5 PIES - 1.5 MTS	-	UND	44	10.460	460.240		-	-	-	-	-	23,00	240.580	23,0	240.580
050443	PATCH CORDS DE FIBRA OPTICA MONOM LC/LC 2M	-	UND	12	163.380	1.960.560		-		-	-	-	6,00	980.280	6,0	980.280
052101	SENSOR MOVIMIENTO 360	-	UND	-	82.610	-		-		-	2,0	165.220		-	2,0	165.220
173014	TUBERIA EMT 1	-	ML	147	19.700	2.895.900		-		-	59,0	1.162.300		-	59,0	1.162.300
171318	BANDEJA MALLA ZINCADA 60X100 L=3M	-	UND	50	28.850	1.442.500		-		-		-		-	-	-
050445	BANDEJA LISA PARA MONTAJE EN RACK	-	UND	6	84.380	506.280	4,00	337.520		-		-		-	4,0	337.520
050446	BANDEJA FIBRA OPTICA EMPALME DE 24 HILOS	-	UND	2	691.660	1.383.320	2,00	1.383.320	-	-		-		-	2,0	1.383.320
050447	BANDEJA FIBRA OPTICA MODULO 6 ADAPT DUPLEX LC	-	UND	2	136.400	272.800	2,00	272.800		-		-		-	2,0	272.800
051103	CONECTORES LC SENCILLO PARA CONECTORIZACION	INCL KIT CONSUMIBLES	UND	12	69.620	835.440	12,00	835.440		-		-		-	12,0	835.440
10	**OBRAS PRELIMINARES**					**8.203.680**		**6.672.240**		**-**		**51.840**		**29.960**		**6.754.040**
100301	ABERTURA VANO PUERTA-VENTANA	-	M2	2	7.860	15.720		-		-	2,00	15.720	2,00	15.720	4,0	31.440
100314	DEMOL.MURO LAD. SOGA	-	M2	153	5.310	812.430	28,00	148.680		-		-		-	28,0	148.680
100305	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	-	M2	69	8.650	596.850	60,00	519.000		-		-		-	60,0	519.000
100407	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	-	M2	15	6.820	102.300	22,00	150.040	-	-	-	-	-	-	22,0	150.040
100401	DEMOL.ANDEN/CONTRAPISO CONC.E 7,6 A 12CM		M2	10	4.880	48.800	13,00	63.440		-		-		-	13,0	63.440
100404	DEMOL.CIELO FALSO ESTRUCIELO	-	M2	3	6.150	18.450		-		-		-		-	-	-
100415	DEMOL.PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM.	-	M2	19	12.040	228.760	2,00	24.080		-		-		-	2,0	24.080
100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	-	UND	12	19.150	229.800	5,00	95.750		-		-		-	5,0	95.750
100543	DESM CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	-	M2	50	4.680	234.000	50,00	234.000		-		-		-	50,0	234.000
100528	DESM.VENTANA - LUCETA EXISTENTE	-	UND	4	14.240	56.960		-		-		-	1,00	14.240	1,0	14.240
100539	DESM.TUBERIA DESAGUE PVC-HF-XX D=2-4	-	ML	12	8.270	99.240	28,00	231.560		-		-		-	28,0	231.560
100501	DESM.APARATO SANITARIO	-	UND	11	27.000	297.000	12,00	324.000		-		-		-	12,0	324.000
100505	DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO	-	M2	95	5.380	511.100	95,00	511.100		-		-		-	95,0	511.100
100507	DESM.CUBIERTA TEJA BARRO	-	M2	95	12.410	1.178.950	95,00	1.178.950		-		-		-	95,0	1.178.950
100411	DESM.CIELO FALSO ALUM-XXX	-	M2	269	4.720	1.269.680	60,00	283.200		-		-		-	60,0	283.200
100512	DESM.ESTRUCTURA METALICA	-	M2	95	7.900	750.500		-		-		-		-	-	-
100531	DESM.DIVISION PANEL LAMINA YESO-BOARD	-	M2	28	8.560	239.680	37,00	316.720		-		-		-	37,0	316.720
100601	EXCAVACION TIERRA A MANO	-	M3	-	18.060	-	5,00	90.300		-	2,00	36.120		-	7,0	126.420
100418	RETIRO MANTO IMPERM.-BREA-ALQUITRAN-XX	-	M2	32	8.260	264.320	40,00	330.400		-		-		-	40,0	330.400
100628	RETIRO ACARREO MATERIAL VOLQUETA KILOM	-	M3K	360	1.850	666.000	560,00	1.036.000		-		-		-	560,0	1.036.000
100623	ACARREO PETREOS-VARIOS HASTA 100M	-	M3	-	12.720	-	28,00	356.160		-		-		-	28,0	356.160
100126	PROTECCION PLASTICO GRUESO SUPERFICIES	-	M2	4	5.410	21.640	126,00	681.660		-		-		-	126,0	681.660
100209	DEMOL LOSA MACIZA C. E<=20CMS	-	M2	10	30.230	302.300		-		-		-		-	-	-
100214	DEMOL.VIGA AMARRE MURO	-	ML	40	6.480	259.200	15,00	97.200		-		-		-	15,0	97.200
11	**DESAGUES BAJO TIERRA**			-		**1.214.250**		**932.910**		**-**		**-**		**-**	-	**932.910**
110105	CAJA INSPECCION 60x 60 CM [CONCRETO]	-	UND	3	306.750	920.250	1,00	306.750		-		-		-	1,0	306.750
110303	TUB.PVC 4 SANI.	-	ML	10	29.400	294.000	12,00	352.800		-		-		-	12,0	352.800
110305	TUB.PVC 6 SANI.	-	ML	-	68.340	-	4,00	273.360		-		-		-	4,0	273.360
12	**CIMENTACION**			-		**-**		**146.280**		**-**		**-**		**-**		**146.280**
120210	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	-	M2	-	24.380	-	6,00	146.280	-	-	-	-	-	-	6,0	146.280
										-		-		-	-	-
13	**ESTRUCTURA**			-		**19.787.670**		**8.580.800**		**-**		**-**		**-**		**8.580.800**

Tatiana Ceron Diaz

Contratista:
C G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS Nit 900.791.247-1
R.L: TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C. 1.143.832.729

FECHA ACTA : 15/12/2022

Supervisor:
CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR - Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría Departamental de Salud

CONTRATO No. **1.220-12-13-0412**

ACTA No. 09 - RECIBO FINAL No. 04

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 1		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 2		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 3		OBRA EJECUTADA ACTA FINAL 4		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
130703	LOSA CONCRETO MACIZA E=12CM	-	M2	50	95.610	4.780.500	50,00	4.780.500		-		-		-	50,0	4.780.500
130102	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	-	KLS	536	5.330	2.856.880		-		-		-		-	-	-
130106	MALLA ELECTROSOLDADA M-0.84	-	KLS	-	8.030	-	20,00	160.600		-		-		-	20,0	160.600
131507	TUBO ESTRUCTURAL 100X100X4MM	-	ML	26	147.220	3.827.720		-		-		-		-	-	-
131408	ESTRUCTURA METALICA PERFIL IPE	-	KLS	-	12.590	-	30,00	377.700		-		-		-	30,0	377.700
131221	CASETON POLIESTIRENO H=41-45	ENCOFRADO LOSA	M2	36	65.240	2.348.640	50,00	3.262.000		-		-		-	50,0	3.262.000
131114	ANCLAJE HIERRO ,3/8"-PERF. ,1/2" 10-15C	-	PTO	73	17.790	1.298.670		-		-		-		-	-	-
131214	CONCRETO MURO-DOVELAS 3100PSI-420MPA	-	M3	1	430.260	430.260		-		-		-		-	-	-
131119	ANCLAJE HIERRO ,1/2"-PERF. ,5/8" 10-15C	-	PTO	150	25.390	3.808.500	-	-		-		-		-	-	-
130417	VIGA CONCR.AMARRE MURO CULATA 10-12x20CM	-	ML	15	29.100	436.500		-		-		-		-	-	-
14	**MAMPOSTERIA**			-		**2.138.450**		**-**		**1.002.000**		**-**		**-**		**1.002.000**
140207	MURO BLOQUE ESTRUCT.CERAMICO 12X20X30	-	M2	17	66.850	1.136.450		-		-		-		-	-	-
140304	ALFAGIA CONCRETO A=21-30CM	-	ML	15	66.800	1.002.000		-	15,00	1.002.000		-		-	15,0	1.002.000
15	**I NSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS**			-		**3.872.440**		**2.357.810**		**1.001.790**		**984.920**		**67.670**		**4.256.490**
150110	TUBERIA PVC 4 SANITARIA (LOSA)	-	ML	6	30.970	185.820		-		-		-		-	-	-
150107	TUBERIA PVC 3 SANITARIA (LOSA)	-	ML	-	25.640	-	24,00	615.360		-		-		-	24,0	615.360
150302	ABRAZADERA SANITARIA 4"	-	UND	8	18.190	145.520		-		-		-		-	-	-
150204	BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4"	-	ML	11	26.410	290.510	18,00	475.380		-		-		-	18,0	475.380
150316	LIMPIADOR 760 GR (1/4)	-	UND	1	45.360	45.360		-		-		-		-	-	-
150326	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	-	UND	1	90.200	90.200		-		-		-		-	-	-
150308	CODO SANITARIO PVC 45 CC-2"	-	UND	2	5.300	10.600		-		-		-		-	-	-
150340	YEE SANITARIA SENCILLA 4 PVC	-	UND	2	21.000	42.000	1,00	21.000		-		-		-	1,0	21.000
150358	YEE SANITARIA DOBLE PVC 3	-	UND	-	16.900	-	11,00	185.900		-		-		-	11,0	185.900
150355	REDUCCION SANITARIA PVC 4X2	-	UND	2	8.010	16.020		-		-		-		-	-	-
150357	REDUCCION SANITARIA PVC 4X3	-	UND	-	10.900	-	6,00	65.400		-		-		-	6,0	65.400
150502	PUNTO SANITARIO PVC 2	-	PTO	9	28.670	258.030	3,00	86.010	7,00	200.690		-	1,00	28.670	11,0	315.370
150510	PUNTO SANITARIO PVC 3" [SIFON]	-	PTO	26	61.610	1.601.860		-	4,00	246.440		-		-	4,0	246.440
150511	PUNTO SANITARIO PVC 2 [SIFON]	-	PTO	7	49.290	345.030	1,00	49.290	6,00	295.740		-		-	7,0	345.030
150506	PUNTO SANITARIO PVC 4"	-	PTO	13	64.730	841.490	3,00	194.190	4,00	258.920		-		-	7,0	453.110
150406	PASE PVC SANITARIO 2"	-	UND	-	33.120	-	2,00	66.240		-	4,00	132.480		-	6,0	198.720
150407	PASE PVC SANITARIO 3"	-	UND	-	50.660	-	2,00	101.320		-	13,00	658.580		-	15,0	759.900
150408	PASE PVC SANITARIO 4"	-	UND	-	69.300	-	2,00	138.600		-	1,00	69.300		-	3,0	207.900
150310	CODO SANITARIO PVC 45 CC-4"	-	UND	-	15.570	-	2,00	31.140		-	8,00	124.560		-	-	-
150350	CODO SANITARIO PVC 45 CC-6"	-	UND	-	61.000	-	2,00	122.000		-		-		-	2,0	122.000
150402	INSTALACION ACC.PVC SANITARIA R= <4"	-	UND	-	9.750	-	2,00	19.500		-		-	4,00	39.000	6,0	58.500
150416	INSTALACION ACC.PVC SANITARIO R=>4"<=6"	-	UND	-	15.540	-	12,00	186.480		-		-		-	12,0	186.480
16	**HIDRAULICA**			-		**7.182.960**		**1.548.720**		**3.474.260**		**950.690**		**722.990**		**6.696.660**
160505	TUBERIA PVC ,1/2"	-	ML	57	6.600	376.200		-		-	30,00	198.000	5,00	33.000	35,0	231.000
160507	TUBERIA PVC 1 RDE 21 - 200 PSI	-	ML	15	5.970	89.550		-		-		-	24,00	143.280	24,0	143.280
160508	TUBERIA PVC 1,1/2"	-	ML	10	11.250	112.500		-		-		-	-	-	-	-
160510	TUBERIA PVC 2 RDE 21-200 PSI	-	ML	-	23.040	-	21,00	483.840	10,00	230.400		-		-	31,0	714.240
160130	TEE PRESION PVC 2"	-	UND	-	24.140	-	2,00	48.280		-		-		-	2,0	48.280
160117	CODO 90 PRESION PVC 2"	-	UND	-	20.100	-	10,00	201.000	4,00	80.400		-		-	14,0	281.400
160143	UNION PRESION PVC 2"	-	UND	-	11.010	-	4,00	44.040		-		-		-	4,0	44.040
160801	PUNTO AGUA FRIA PVC ,1/2	-	PTO	20	44.990	899.800		-	13,00	584.870	1,00	44.990	1,00	44.990	15,0	674.850
160803	PUNTO AGUA FRIA 1	-	PTO	-	69.700	-		-	5,00	348.500		-	4,00	278.800	9,0	627.300
160808	PUNTO HIDRAULICO 1.1/2 FLUXOMETRO	-	PTO	5	76.700	383.500		-	-	-		-		-	-	-
160645	VALVULA CORTINA .1/2 -250PSI RED WHITE	-	UND	13	47.320	615.160		-		-		-		-	-	-
160656	VALVULA CIERRE METALICO 1.1/2	-	UND	5	302.550	1.512.750		-	5,00	1.512.750		-		-	5,0	1.512.750
160619	VALVULA CIERRE METALICO 2"	-	UND	3	318.000	954.000	2,00	636.000	2,00	636.000	2,00	636.000		-	6,0	1.908.000
160706	INSTALACION TUBERIA PRESION ,1/2"	-	ML	51	2.390	121.890		-		-	30,00	71.700		-	30,0	71.700
160708	INSTALACION TUBERIA PRESION 1"	-	ML	16	3.640	58.240		-		-		-	24,00	87.360	24,0	87.360
160733	ANCLAJE-SOPORTE TUBERIA ANG. 1.1/2"X1/8"	-	UND	30	45.600	1.368.000		-		-		-		-	-	-
160716	REUBICACION PUNTO.HIDRAULICO	-	PTO	7	40.670	284.690		-	2,00	81.340		-		-	2,0	81.340
160717	SOLDADURA PVC 900 GR (1/4)	-	UND	3	90.200	270.600	1,00	90.200		-		-	1,00	90.200	2,0	180.400

Tatiana Ceron Diaz

Contratista:
C G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS Nit 900.791.247-1
R.L: TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C. 1.143.832.729

FECHA ACTA : 15/12/2022

Supervisor:
CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR - Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CONTRATO No. **1.220-12-13-0412**

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ACTA No. 09 - RECIBO FINAL No. 04

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 1		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 2		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 3		OBRA EJECUTADA ACTA FINAL 4		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
160710	LIMPIADOR 760 GR (1/4)	-	UND	3	45.360	136.080	1,00	45.360		-		-	1,00	45.360	2,0	90.720
17	**INSTALACIONES ELECTRICAS**			-		**72.339.820**		**46.446.390**		**1.310.550**		**18.233.704**		**8.312.940**	-	**74.303.584**
	ACOMETIDAS			-	13.374.700	-		-		-		-		-	-	-
170325	ACOMETIDA 3F (3#4 + 1#4 + 1# 8) AWG HL-FR-LS	-	ML	50	96.430	4.821.500	40,00	3.857.200		-		-		-	40,0	3.857.200
170324	ACOMETIDA 3F (3#1/0F+1#6T) HF-LS-FR	-	ML	30	174.400	5.232.000		-		-		-		-	-	-
170328	ACOMETIDA 3F (3#2 + 1#2+ 1# 2) AWG HL-FR-LS	-	ML	-	133.510	-	60,00	8.010.600	-	-		-	- 30,00	- 4.005.300	30,0	4.005.300
170329	ACOMETIDA 3F (3#6 + 1#6+ 1#6) AWG HL-FR-LS	-	ML	-	66.460	-	90,00	5.981.400	-	-		-	- 20,00	- 1.329.200	70,0	4.652.200
170331	ACOMETIDA 3F (3#6 + 1#6) AWG HL-FR-LS	PROVISIONAL - MMTO	ML	-	50.000	-	-	-	-	-	50,00	2.500.000		-	50,0	2.500.000
170332	TRASLADO ACOMETIDAS CABLE (2A + 4T + 1S + 1P)	CABLES #2 A 1#0	HRS	-	287.500	-	-	-	-	-	-	-	8,00	2.300.000	8,0	2.300.000
170327	ACOMETIDA (3#8) AWG HL-FR-LS	-	ML	30	29.320	879.600		-		-		-		-	-	-
170330	ACOMETIDA 3F (3#4 + 1#4) AWG HL-FR-LS	-	ML	-	81.120	-	30,00	2.433.600	-	-		-		-	30,0	2.433.600
170326	ACOMETIDA 3F (3#8 + 1#8 + 1#10) AWG HF-LS-FR	-	ML	40	61.040	2.441.600	8,00	488.320		-		-	- 3,00	- 183.120	5,0	305.200
170133	CABLE COBRE HF-ZH# 10	-	ML	-	5.760	-	-	-		-		-	193,00	1.111.680	193,0	1.111.680
170134	CABLE COBRE HF-ZH# 12	-	ML	-	4.650	-	-	-		-		-	176,00	818.400	176,0	818.400
170136	CABLE COBRE HF-ZH# 16	-	ML	-	3.510	-	-	-		-		-	75,00	263.250	75,0	263.250
	TABLEROS			-	2.210.880	-		-		-	-	-		-	-	-
170915	TABLERO 3F 12 CTOS NTQ	CON TAPA	UND	2	529.090	1.058.180	2,00	1.058.180		-	1,00	529.090		-	3,0	1.587.270
170919	TABLERO 3F 36 CTOS NTQ	CON TAPA	UND	1	931.600	931.600		-		-		-		-	-	-
170905	TABLERO 1F 6 CTOS VTQ-SQ	CON TAPA	UND	2	110.550	221.100		-		-		-		-	-	-
170921	LLAVA SELECTORA-CAJA TERMOPLASTICA BYPASS	SELECTOR	UND	-	81.120	-	-	-	-	-		-		-	-	-
170911	TABLERO 2F 8 CTOS TQSP	-	UND	-	277.230	-	1,00	277.230		-		-		-	1,0	277.230
170916	TABLERO 3F 18 CTOS NTQ	CON TAPA	UND	1	619.050	619.050	1,00	619.050	1,00	619.050		-	3,00	1.857.150	5,0	3.095.250
	BREAKERS			-	7.099.840	-		-		-		-		-	-	-
170814	BREAKER 1F 20 AMP	-	UND	28	32.190	901.320	42,00	1.351.980		-		-	- 2,00	- 64.380	40,0	1.287.600
170803	BREAKER BIFASICO 2F 20 AMP	-	UND	24	85.240	2.045.760	16,00	1.363.840		-		-	- 11,00	- 937.640	5,0	426.200
170802	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	-	UND	-	32.340	-	-	-		-		-	6,00	194.040	6,0	194.040
170824	BREAKER 3F DESDE 15 HASTA 50 AMP	-	UND	-	32.340	-	-	-		-		-	2,00	64.680	2,0	64.680
170865	TOTALIZADOR 3 X 70 - 25KAMP	-	UND	3	575.030	1.725.090	1,00	575.030		-		-	1,00	575.030	2,0	1.150.060
170863	TOTALIZADOR 3 X 50 - 25KAMP	-	UND	1	560.590	560.590	5,00	2.802.950		-		-	- 1,00	- 560.590	4,0	2.242.360
170862	TOTALIZADOR 3 X 40 - 25KAMP	-	UND	1	524.380	524.380		-		-		-		-	-	-
170869	TOTALIZADOR 3 X150 - 25KAMP	-	UND	2	628.290	1.256.580		-		-		-		-	-	-
173306	TUBO PVC 2	-	ML	4	21.530	86.120	27,00	581.310		-		-		-	27,0	581.310
173307	TUBO PVC 3	-	ML	-	32.340	-	14,00	452.760		-		-		-	14,0	452.760
	RETIROS - DESMONTE															
172402	RETIRO BREAKER	-	UND	-	1.830	-	25,00	45.750		-		-		-	25,0	45.750
172414	RETIRO LAMPARA	-	UND	-	5.180	-	32,00	165.760		-		-		-	32,0	165.760
172415	RETIRO SALIDA ELECTRICA	-	UND	-	13.540	-	20,00	270.800		-		-		-	20,0	270.800
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	-	UND	-	2.840	-	30,00	85.200		-		-		-	30,0	85.200
172418	RETIRO TABLEROS	-	UND	-	33.620	-	4,00	134.480		-		-		-	4,0	134.480
172410	RETIRO DE CABLE # 8 A # 2	-	ML	-	830	-	100,00	83.000		-		-		-	100,0	83.000
172411	RETIRO DE CABLE #16 A #10	-	ML	-	500	-	500,00	250.000		-		-		-	500,0	250.000
	BANDEJA PORTACABLE DUCTO CERRADO.			-	7.771.050	-		-		-		-		-	-	-
171322	DUCTO METALICO CERRADO 20X08 CM	-	UND	60	89.180	5.350.800	30,00	2.675.400	-	-		-		-	30,0	2.675.400
171321	SOPORTE BANDEJA RIEL 4X4-40-60 CM	-	UND	35	69.150	2.420.250	20,00	1.383.000	10,00	691.500	12,00	829.800		-	42,0	2.904.300
171325	CAJA PASO METALICA 30 X 30CM	CON TAPA	UND	-	61.900	-	-	-		-	5,00	309.500		-	5,0	309.500
171316	BANDEJA MALLA ZINCADA 60X400 L=3M	-	ML	-	84.800	-		-		-		-	9,20	780.160	9,2	780.160
171315	BANDEJA MALLA ZINCADA 60X200 L=3M	-	ML	-	48.110	-	35,00	1.683.850	-	-	8,40	404.124	6,00	288.660	49,4	2.376.634
	SALIDAS ILLUMINACIÓN			-	10.430.590	-		-		-		-		-	-	-
170408	SAL LAMP EMT	-	UND	55	101.170	5.564.350	21,00	2.124.570		-	39,00	3.945.630		-	60,0	6.070.200
170538	SALIDA S1 EMT	-	UND	19	113.280	2.152.320	15,00	1.699.200		-		-		-	15,0	1.699.200
052101	SENSOR MOVIMIENTO 360	-	UND	7	82.610	578.270		-		-		-		-	-	-
170728	TOMA-CLAVIJA 1F AEREA 3P x 15A 125V	AMARILLA NEMA 5-15R	UND	55	38.830	2.135.650	21,00	815.430		-	28,00	1.087.240	5,00	194.150	54,0	2.096.820
	LAMPARAS			-	5.455.650	-		-		-		-		-	-	-
170657	LAMPARA PANEL LED 60x60 40W	EMPOTRAR CIELO	UND	21	163.110	3.425.310		-		-	-	-	16,00	2.609.760	16,0	2.609.760
170655	BALA PANEL LED 12W	-	UND	14	29.250	409.500		-		-	23,00	672.750	- 23,00	- 672.750	-	-

Tatiana Ceron Diaz

Contratista:
C G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS Nit 900.791.247-1
R.L: TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C. 1.143.832.729

FECHA ACTA : 15/12/2022

Supervisor:
CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR - Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría Departamental de Salud

CONTRATO No. **1.220-12-13-0412**

ACTA No. 09 - RECIBO FINAL No. 04

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 1		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 2		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 3		OBRA EJECUTADA ACTA FINAL 4		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
170656	BALA PANEL LED 18W	-	UND	24	33.250	798.000		-		-	6,00	199.500	22,00	731.500	28,0	931.000
170660	LAMPARA HERMETICA LED 2X18-20W	ACRILICO TRANSPARENTE	UND	-	94.590	-		-		-	11,00	1.040.490	4,00	378.360	15,0	1.418.850
170676	LAMPARA EMERGENCIA 4W	EMERGENCIA	UND	6	137.140	822.840		-		-	3,00	411.420		-	3,0	411.420
	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES			-	25.378.060	-		-		-		-		-	-	-
170724	SAL TOMA 120 EMT	-	UND	40	118.990	4.759.600		-		-	41,00	4.878.590		-	41,0	4.878.590
170725	SAL TOMA 120 EMT ZONA HUMEDA	TIPO GFCI	UND	3	160.690	482.070		-		-		-		-	-	-
051013	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA REGULADO)	-	UND	39	75.030	2.926.170		-		-	19,00	1.425.570		-	19,0	1.425.570
173003	TUBERIA EMT 3/4	-	ML	410	12.110	4.965.100	150,00	1.816.500		-		-		-	150,0	1.816.500
173001	TUBERIA EMT 2	-	ML	-	45.040	-	-	-		-		-	12,00	540.480	12,0	540.480
173015	TUBERIA EMT 1.1/2"	-	ML	-	35.340	-	-	-		-		-	50,00	1.767.000	50,0	1.767.000
173016	CONDULETA EMT LB 1.1/2"	-	UND	-	60.140	-	-	-		-		-	3,00	180.420	3,0	180.420
051016	CABLE TRENZADO 3X12 HLFR AWG-NORMAL	-	ML	1.706	6.720	11.464.320	500,00	3.360.000		-		-	210,00	1.411.200	710,0	4.771.200
170727	TOMA SEGURIDAD 3P x 32A	INCL CALVIJA - TOMA	UND	2	225.400	450.800		-		-		-		-	-	-
174001	MARCACION GENERAL	-	UND	200	1.650	330.000		-		-		-		-	-	-
18	**CUBIERTA**			-		**37.717.280**		**7.461.840**		**-**		**12.453.966**		**4.286.760**	-	**24.202.566**
180439	C.F.LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM) 120X60C	-	M2	111	36.780	4.082.580		-	-	-		-		-	-	-
180406	C.F.PANEL YESO 3/8 S.JUNTA+VINILO	-	M2	10	41.660	416.600		-		-		-		-	-	-
180420	C.F.LAMINA FIBRA MINERAL ARMSTRONG	60x60CM	M2	-	105.110	-		-	-	-	102,60	10.784.286	33,00	3.468.630	135,6	14.252.916
182401	PERFIL TUBULAR 90x50 x 2,5MM	-	ML	106	78.750	8.347.500		-		-		-		-	-	-
180165	ANGULO SOPORTE CORREA 1,1/2 X 1/8	-	UND	32	6.430	205.760		-		-		-		-	-	-
180820	TEJA ALUMINIO-POLIURETANO-ALUM.E=1 1C	-	M2	96	154.090	14.792.640		-		-		-		-	-	-
180822	CABALLETE TEJA ALUM-POLIURETANO	-	ML	15	38.390	575.850		-		-		-		-	-	-
180316	SOLAPA-CINTA ADHESIVA SELLO CUBIERTA 15C	-	ML	15	15.460	231.900		-		-	108,00	1.669.680		-	108,0	1.669.680
180922	TEJA UPVC - 2.5 MM	-	M2	-	66.240	-	96,00	6.359.040		-		-		-	96,0	6.359.040
180923	CABALLETE UPVC	-	ML	-	73.520	-	15,00	1.102.800	-	-		-		-	15,0	1.102.800
180444	TAPA INSPECCION PANEL 40X40CM	-	UND	-	130.310	-	-	-	-	-		-	3,00	390.930	3,0	390.930
180447	TAPA REGISTRO 60X60CM METAL-PALANCA	-	UND	-	142.400	-	-	-	-	-		-	3,00	427.200	3,0	427.200
181222	REMATE TEJA LAMINA GALVANIZADA C.26 CONTRA MU	-	ML	16	25.810	412.960		-		-		-		-	-	-
180319	MEMBRANA PLASTIFICADA REVESTIMIENTO 12NT	-	M2	53	121.620	6.445.860		-		-		-		-	-	-
180320	PREPARACION SUPERFICIE-MORTERO RELLENO	-	M2	63	35.010	2.205.630		-		-		-		-	-	-
19	**REVESTIMIENTOS**			-		**21.018.860**		**-**		**4.491.006**		**1.392.210**		**-**	-	**5.883.216**
190118	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	-	M2	64	31.200	1.996.800		-	14,30	446.160		-		-	14,3	446.160
190108	REPELLO MURO 1:3	-	ML	62	14.970	928.140		-	5,40	80.838	93,00	1.392.210		-	98,4	1.473.048
190305	PEND.IMPERMEAB.LOSA 2 A 4 CM MORT 1:2	-	M2	50	34.250	1.712.500		-		-		-		-	-	-
190105	REPELLO MEDIA CAÑA	-	ML	93	12.340	1.147.620		-		-		-		-	-	-
190534	ENCHAPE CERAMICA 25x35 21.0-40.0	-	ML	20	22.160	443.200		-		-		-		-	-	-
190514	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM	-	M2	66	86.930	5.737.380		-	45,60	3.964.008		-		-	45,6	3.964.008
191002	QUARZTONE CARTERA FALDON=12-15CM	-	ML	9	142.880	1.285.920		-	-	-		-		-	-	-
191003	LAVABO-POZUELO-POCETA QUARZTONE	-	ML	4	1.050.480	4.201.920		-		-		-		-	-	-
191001	MESON QUARTZTONE+FALDON+SALPIC 12MM	-	ML	6	594.230	3.565.380		-		-		-		-	-	-
20	**PISOS**			-		**13.545.200**		**1.441.400**		**7.574.273**		**1.241.550**		**1.960.201**	-	**12.217.424**
200101	ALISTADO PISO 4 CM	-	M2	117	24.360	2.850.120		-	14,00	341.040		-	5,05	123.018	19,1	464.058
200113	BASE CONCRETO MUEBLE	-	ML	-	28.780	-	-	-		-		-	2,80	80.584	2,8	80.584
200132	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	-	M2	-	60.230	-	4,00	240.920		-		-		-	4,0	240.920
200137	CORDON CONCRETO 2500 PSI (10X20-25CM)	-	ML	-	37.670	-	-	-	2,70	101.709		-		-	2,7	101.709
200219	CERAMICA 20.01-22.50 X 20.01-22.50 TRAF	-	M2	27	58.360	1.575.720		-	13,40	782.024		-	8,40	490.224	21,8	1.272.248
200813	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM	-	ML	26	16.630	432.380		-		-		-	76,15	1.266.375	76,2	1.266.375
200822	GUARDAESCOBA GRESS H= 7CM	-	ML	4	13.350	53.400		-	-	-	93,00	1.241.550		-	93,0	1.241.550
200328	TABLETA GRESS 30-35X30-35 -SOBRE LOSA	-	M2	90	70.550	6.349.500		-	90,00	6.349.500		-		-	90,0	6.349.500
200446	CENEFA GRAVA LAVADA <= 25CMS	-	ML	88	13.880	1.221.440		-		-		-		-	-	-
200148	CANAL CONCRETO PISO 50x50x10 CM	E=0.15-TAPA - 3000 PSI	ML	6	150.060	900.360	8,00	1.200.480		-		-		-	8,0	1.200.480
200212	MURETE DUCHA CERAMICA [DOBLE]	-	ML	2	81.140	162.280		-		-		-		-	-	-
21	**CARPINTERIA MADERA**			-		**-**		**-**		**-**		**-**		**1.508.416**	-	**1.508.416**
210409	MUEBLE BAJO MESON LAMINA RH	-	ML	-	538.720	-	-	-	-	-		-	2,80	1.508.416	2,8	1.508.416
22	**CARPINTERIA METALICA - ALUMINIO**			-		**25.523.100**		**-**		**-**		**-**		**29.085.160**	-	**29.085.160**
221301	MARCO ALUM. 0.61-0.80 M LISO C/LUCETA	-	UND	5	247.550	1.237.750		-		-		-	5,00	1.237.750	5,0	1.237.750

Tatiana Ceron Diaz

Contratista:
C G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS Nit 900.791.247-1
R.L: TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C. 1.143.832.729

FECHA ACTA : 15/12/2022

Supervisor:
CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR - Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría Departamental de Salud

CONTRATO No. **1.220-12-13-0412**

ACTA No. 09 - RECIBO FINAL No. 04

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 1		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 2		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 3		OBRA EJECUTADA ACTA FINAL 4		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
221304	MARCO ALUM. 0.81-1.00 M PEST C/LUCETA	-	UND	2	227.280	454.560		-		-		-	7,00	1.590.960	7,0	1.590.960
221309	MARCO ALUM. 1.41-1.60 M LISO C/LUCETA	-	UND	-	282.800	-		-		-		-	1,00	282.800	1,0	282.800
221011	VENTANA ALUM.CORREDIZA 744 V-[OX]	-	M2	9	268.710	2.418.390		-		-		-	4,17	1.120.521	4,2	1.120.521
221004	LUCETA ALUM.CORREDIZA 744 H 50 CM [OX]	-	ML	5	183.070	915.350		-		-		-		-	-	-
221005	LUCETA ALUM.BASCULANTE P.38-31 H <0.50M	-	ML	-	230.540	-		-		-		-	4,00	922.160	4,0	922.160
221505	ALFAJIA ALUM.22-40 CM ANCHO	-	ML	5	66.280	331.400		-		-		-	-	-	-	-
221229	NAVE ALUM.ENTAMBORADA-VIDRIO COR.	-	M2	1	513.360	513.360		-		-		-		-	-	-
221238	NAVE ALUM.ENTAMBORADA-LLENA COR.	-	M2	4	623.300	2.493.200		-		-		-		-	-	-
221237	NAVE ALUM.ENTAMBORADA-LLENA BAT.	-	M2	5	556.530	2.782.650		-		-		-	7,00	3.895.710	7,0	3.895.710
221228	NAVE ALUM.ENTAMBORADA-VIDRIO BAT.	-	M2	9	534.390	4.809.510		-		-		-	15,70	8.389.923	15,7	8.389.923
221405	PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 1,1/2"	-	ML	9	262.500	2.362.500		-		-		-		-	-	-
223004	MESON A.INOX. 51-60CM CAL.18 T-304	-	ML	4	688.470	2.753.880		-		-		-	5,20	3.580.044	5,2	3.580.044
223014	POZUELO A.INOX INCR 50X50X50CM C18-T304	-	UND	2	525.000	1.050.000		-		-		-	2,00	1.050.000	2,0	1.050.000
222602	MARCO CI ANGULO 3.1/4-2.3/4-[1/8] 50X50	-	UND	10	137.900	1.379.000		-		-		-		-	-	-
222603	MARCO CI ANGULO 3.1/4-2.3/4-[1/8] 60X 60	-	UND	3	153.190	459.570		-		-		-		-	-	-
222915	TAPA LAMINA ALFAJOR 4,5MM (DIAMANTE)	60-80 CM - PINTADA	ML	-	246.490	-	-	-	-	-		-	8,00	1.971.920	8,0	1.971.920
220301	NAVE LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	MARCO ANGULO-EMPAQUE	M2	-	369.047	-	-	-	-	-		-	1,00	369.047	1,0	369.047
222906	REPARACION AJUSTE MARCO-NAVE ALUMINIO	-	UND	-	120.625	-	-	-	-	-		-	3,00	361.875	3,0	361.875
222907	REPARACION AJUSTE VENTANA-LUCETA ALUMINI	-	UND	-	75.938	-	-	-	-	-		-	4,00	303.750	4,0	303.750
222908	REPARACION AJUSTE REJA ALUMINIO	-	UND	-	50.163	-	-	-	-	-		-	8,00	401.300	8,0	401.300
222913	REPARACION AJUSTE PUERTA CORREDIZA GARAJE	SOPORTE-GUIAS-RODAM.	M2	-	95.000	-	-	-	-	-		-	14,50	1.377.500	14,5	1.377.500
222910	REPARACION VENTANA-RODAMIENTO-GUIA-SEGURO	-	UND	24	33.750	810.000		-		-		-	46,00	1.552.500	46,0	1.552.500
222911	REPARACION VENTANA-CERROJO OCULTO	-	UND	10	30.450	304.500		-		-		-	10,00	304.500	10,0	304.500
222912	REPARACION VENTANA-BRAZO-GUIA-MANIJA	-	UND	12	37.290	447.480		-		-		-	10,00	372.900	10,0	372.900
24	**DIVISIONES**			-		**8.952.700**		**12.773.280**		**3.663.395**		**-**		**1.551.500**	-	**17.988.175**
240419	MURO 1-BOARD 8MM 1-BOARD 8MM	-	M2	38	96.360	3.661.680	92,00	8.865.120		-	-	-		-	92,0	8.865.120
240438	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 92MM C20	-	M2	38	41.150	1.563.700	92,00	3.785.800	17,70	728.355		-		-	109,7	4.514.155
240416	MURO 1-BOARD 8MM 1-CARA	-	M2	-	45.800	-	2,00	91.600	18,00	824.400		-		-	20,0	916.000
240441	ESTRUC.MURO BOARD ENCHAPE[OMEGA]60MM C20	-	M2	-	15.380	-	2,00	30.760		-		-		-	2,0	30.760
240404	MURO CARTERA SUPERBOARD 8 MM	-	ML	-	36.800	-		-	24,40	897.920		-		-	24,4	897.920
240402	MURO CARTERA SUPERBOARD 10 MM	-	ML	10	35.490	354.900		-		-		-		-	-	-
240446	DINTEL BOARD 8MM A=10-25CM [3 CARAS]	-	ML	9	44.570	401.130		-	15,50	690.835		-		-	15,5	690.835
240444	ESTRUC.DINTEL BOARD[OMEGA-ANG]92MM C20	-	ML	4	33.670	134.680		-	15,50	521.885		-		-	15,5	521.885
240318	DIV.BANO A.INOX ORINAL 96X46CM	-	UND	1	450.000	450.000		-		-		-		-	-	-
240801	DIV.BANO VIDRIO 8MM NAVE BATIENTE [OX]	VIDRIO TEMPLADO	M2	4	301.110	1.204.440		-	-	-	-	-		-	-	-
240803	DIV.BANO VIDRIO 8MM NAVE GLASSVIT [OX-XO]	VIDRIO TEMPLADO	M2	-	535.000	-		-	-	-	-	-	2,90	1.551.500	2,9	1.551.500
240601	MUEBLE MESON TUB.1,1/2X1,1/2 (ESQUELETO)	SOPORTE MESON QUART	ML	7	145.560	1.018.920		-		-		-		-	-	-
240505	DESMONTE DIVISION PISO-TECHO H<=250CM	-	M2	5	18.800	94.000		-		-		-		-	-	-
240506	DESMONTE DIVISION PANEL H=160CM <=200CM	-	M2	5	13.850	69.250		-		-		-		-	-	-
25	**APARATOS SANITARIOS**			-		**19.934.500**		**-**		**11.111.190**		**4.531.340**		**5.283.000**	-	**20.925.530**
250445	LAVAMANOS SOBREPONER MEZC.LINEA MEDIA	-	UND	4	214.440	857.760		-		-	-	-		-	-	-
250453	LAVAMANOS RECTANGULAR A=80-100CM	MUEBLE INFERIOR	JGO	-	850.000	-		-		-	-	-	5,00	4.250.000	5,0	4.250.000
250714	LAVAPLATOS [S] A.INOX 40X40X18-20CM DR	-	UND	1	611.220	611.220		-	-	-		-		-	-	-
250425	TAZA ALONGADO INSTITUCIONAL	-	UND	4	705.420	2.821.680		-	5,00	3.527.100		-		-	5,0	3.527.100
250422	ORINAL PEQUENO	-	UND	4	185.930	743.720		-	3,00	557.790		-		-	3,0	557.790
250610	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO"	ANTICUCARACHA	UND	7	41.280	288.960		-		-		-		-	-	-
250611	REJILLA SOSCO 3"X2" ALUMINIO"	ANTICUCARACHA	UND	5	18.900	94.500		-		-		-		-	-	-
250626	TRAGANTE LOSA TCI 3 ATRAPA MANTO-ALUM	TIPO COLREJILLAS O SIMIL	UND	8	274.940	2.199.520		-		-		-		-	-	-
250605	REJILLA CUPULA 5"X3" ALUMINIO	CUBIERTA	UND	-	41.780	-		-		-	13,00	543.140		-	13,0	543.140
250530	GRIFO LAVAMANOS PUSH MESON ANTIVALD	-	UND	1	168.860	168.860		-		-		-		-	-	-
250534	GRIFO LAVAMANOS SENSOR	-	UND	4	787.500	3.150.000		-	-	-	5,00	3.937.500		-	5,0	3.937.500
250504	GRIFO DUCHA SENCILLA (MED)	-	UND	1	84.000	84.000		-	1,00	84.000		-		-	1,0	84.000
250536	GRIFO SANITARIO SENSOR INCRUSTADO	-	UND	4	787.500	3.150.000		-	5,00	3.937.500		-		-	5,0	3.937.500
250535	GRIFO ORINAL SENSOR FRONTAL	-	UND	2	787.500	1.575.000		-	3,00	2.362.500		-		-	3,0	2.362.500
250529	GRIFO ORINAL PUSH PARED 1/2 PULG + RACOR	-	UND	2	199.040	398.080		-		-		-		-	-	-
250524	GRIFO LAVAPLATOS LINEA ECON SENC	-	UND	1	75.800	75.800		-	1,00	75.800		-	1,00	75.800	2,0	151.600

Tatiana Ceron Diaz

Contratista:
C G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS Nit 900.791.247-1
R.L: TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C. 1.143.832.729

FECHA ACTA : 15/12/2022

Supervisor:
CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR - Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría Departamental de Salud

CONTRATO No. **1.220-12-13-0412**

ACTA No. 09 - RECIBO FINAL No. 04

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 1		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 2		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 3		OBRA EJECUTADA ACTA FINAL 4		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
250532	KIT REPUESTO FLUXOMETRO - SLOAN	-	UND	4	454.600	1.818.400		-		-	-	-	2,00	909.200	2,0	909.200
251201	REGADERA REDONDA 25-30CM CROM (ECO)	-	UND	1	108.000	108.000		-	1,00	108.000		-		-	1,0	108.000
250537	VALVULA REGULACION 1/2 METAL	-	UND	2	52.000	104.000		-	1,00	52.000		-		-	1,0	52.000
250511	LLAVE TERMINAL CROMADA ,1/2 PESADA	-	UND	6	48.000	288.000		-	3,00	144.000		-	1,00	48.000	4,0	192.000
250712	LAVATRAPERO ENCHAPADO 40X40CM CON PATA	-	UND	5	262.500	1.312.500		-	1,00	262.500		-		-	1,0	262.500
250202	PIRAGUA ALUMINIO ANODIZADO NATURAL	-	ML	13	6.500	84.500		-		-	7,80	50.700		-	7,8	50.700
26	**VIDRIOS - ESPEJOS**			-		**515.300**		**-**		**-**		**-**		**383.350**	-	**383.350**
260202	ESPEJO CLARO DE 4 MM	BORDES BISELADOS	M2	4	76.670	306.680		-		-		-	5,00	383.350	5,0	383.350
260402	PELICULA CONTROL SOLAR-POLARIZADO	-	M2	2	104.310	208.620		-		-		-		-	-	-
27	**CERRADURAS**			-		**3.637.760**		**-**		**-**		**-**		**2.246.180**	-	**2.246.180**
270110	CERRADURA ADAMS-RITE MANIJA ALUM	-	UND	4	144.560	578.240		-		-		-		-	-	-
270403	CERRADURA BANO ALUMINIO	-	UND	4	59.810	239.240		-		-		-	5,00	299.050	5,0	299.050
270502	CERRADURA YALE OFICINA REF.5304 C/P	-	UND	6	135.330	811.980		-		-		-	4,00	541.320	4,0	541.320
270901	GATO HIDRAULICO NAVE HASTA 80KG	-	UND	10	200.830	2.008.300		-		-		-	7,00	1.405.810	7,0	1.405.810
29	**ESTUCO Y PINTURA**			-		**14.294.260**		**-**		**-**		**925.350**		**6.196.380**	-	**7.121.730**
290110	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	-	M2	103	9.950	1.024.850		-		-	93,00	925.350		-	93,0	925.350
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	-	M2	60	1.940	116.400		-		-		-		-	-	-
290440	REPINTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	-	UND	11	57.390	631.290		-		-		-	1,00	57.390	1,0	57.390
290430	ESMALTE REJAS - VENTANAS	-	M2	9	19.190	172.710		-		-		-		-	-	-
290417	ESMALTE MARCO METALICO 0.70-1.00	-	UND	11	22.350	245.850		-		-		-		-	-	-
290611	KORAZA DOB VIDA SUPERF.LISA [1M]	-	M2	260	10.470	2.722.200		-		-		-	-	-	-	-
290601	ACRILICA MURO [3M]	-	M2	141	11.500	1.621.500		-		-		-	141,00	1.621.500	141,0	1.621.500
290303	VINILO MURO TIPO 1 [2M]	-	M2	110	6.450	709.500		-		-		-	110,00	709.500	110,0	709.500
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	-	M2	311	9.650	3.001.150		-		-		-	126,00	1.215.900	126,0	1.215.900
290307	VINILO CIELO TIPO 1 [3M]	-	M2	243	10.420	2.532.060		-		-		-	99,00	1.031.580	99,0	1.031.580
291008	GRANO MARMOL-RESINAS	-	M2	20	14.390	287.800		-		-		-	-	-	-	-
290101	RELLENO LISTO EXTERIOR MURO	-	M2	40	14.230	569.200		-		-		-	3,00	42.690	3,0	42.690
290806	ACC.ESTRIA PVC Z 32X3050MM PANEL	-	ML	-	13.360	-		-		-	-	-	27,00	360.720	27,0	360.720
290828	ACC.ESQUINERO PVC 1 (ESTUCO-DRYWALL)	-	ML	65	10.150	659.750		-		-		-	114,00	1.157.100	114,0	1.157.100
31	**LIMPIEZA - VARIOS**			-		**3.514.700**		**-**		**-**		**-**		**6.684.200**	-	**6.684.200**
310105	LIMPIEZA GENERAL	-	M2	200	1.870	374.000		-		-	-	-	220,00	411.400	220,0	411.400
310209	CRISTALIZADO SELLADO PISO GRANO (E)	-	M2	-	19.020	-		-		-	-	-	202,00	3.842.040	202,0	3.842.040
310210	CRISTALIZACION SELLADO PISO GRANO ESCALERA (E	16-20 PELDAÑOS 120-150CM	UND	-	607.690	-		-		-	-	-	4,00	2.430.760	4,0	2.430.760
310202	DESTRONQUE-PULIDA-BRILLADA PISO (E)	-	M2	190	16.530	3.140.700		-		-	-	-	-	-	-	-
32	**ADITIVOS - ADHESIVOS - EPOXICOS**			-		**5.218.472**		**2.073.400**		**945.000**		**-**		**-**	-	**3.018.400**
320601	ADHERENTE EPOXICO LIBRE DE SOLVENTES	-	M2	13	39.060	507.780	10,00	390.600		-		-		-	10,0	390.600
320802	IMPERMEABILIZANTE CONCRETO FUNDIDO	-	M2	50	20.880	1.044.000	50,00	1.044.000		-		-		-	50,0	1.044.000
320306	PLASTIFICANTE IMPERMEABILIZANTE.	-	KLS	20	17.260	345.200	20,00	345.200		-		-		-	20,0	345.200
320203	ADITIVO LIQUIDO IMPERMEABILIZANTE	-	KLS	70	14.680	1.033.472	20,00	293.600		-		-		-	20,0	293.600
320609	ADHESIVO -ANCLAJES ESTRUCTURALES		CM3	1.561	820	1.280.020	-	-		-		-		-	-	-
320103	XIPEX PLUG AND PATCH - REPARADOR		KLS	32	31.500	1.008.000		-	30,00	945.000		-		-	30,0	945.000
33	**EQUIPO MAQUINARIA OBRA**			-		**2.120.670**		**167.400**		**-**		**-**		**-**	-	**167.400**
330602	MODULO ANDAMIO H +2000 M=1.4X3.0 ALTURA		M/D	30	16.790	503.700	-	-		-		-		-	-	-
330601	MODULO ANDAMIO H= 2000 M=1.4X3.0 ALTURA		M/D	30	20.090	602.700	-	-		-		-		-	-	-
330135	ANDAMIO METALICO TUBULAR		U/D	-	1.800	-	90,00	162.000		-		-		-	90,0	162.000
330122	TIJERAS O DIAGONALES CORTAS O LARGAS		DIA	-	60	-	90,00	5.400		-		-		-	90,0	5.400
330301	CINTA SEGURIDAD PREVENTIVA A=8CM-250MTS.		UND	1	127.170	127.170		-		-		-		-	-	-
330115	PLUMA GRUA		DIA	30	29.570	887.100		-		-		-		-	-	-
41	**RED CONTRA INCENDIO**			-		**-**		**-**		**-**		**-**		**6.301.370**	-	**6.367.060**
411106	TEE RANURADA 3		UND	-	65.690	-	-	-		-		-	1,00	65.690	2,0	131.380
412106	CODO RANURADO UL 3 90		ARR	-	46.610	-	-	-		-		-	8,00	372.880	8,0	372.880
412117	CODO RANURADO UL 3 45		UND	-	46.000	-	-	-		-		-	1,00	46.000	1,0	46.000
411606	UNION RIGIDA RANURADA 3		UND	-	25.700	-	-	-		-		-	24,00	616.800	24,0	616.800
414006	TAPON RANURADO UL 3		UND	-	30.000	-	-	-		-		-	3,00	90.000	3,0	90.000
413007	TUBERIA ACERO CARBON D=3 SCH-40		ML	-	175.000	-	-	-		-		-	29,20	5.110.000	29,2	5.110.000
46	**SISTEMA AIRE ACONDICIONADO**					**38.376.248**		**9.656.250**		**47.329.140**		**9.700.490**		**12.412.463**	-	**79.098.343**

Tatiana Ceron Diaz

Contratista:
C G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS Nit 900.791.247-1
R.L: TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C. 1.143.832.729

FECHA ACTA : 15/12/2022

Supervisor:
CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR - Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CONTRATO No. **1.220-12-13-0412**

ACTA No. 09 - RECIBO FINAL No. 04

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 1		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 2		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 3		OBRA EJECUTADA ACTA FINAL 4		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
	CONDUCTO METALICO AISLADO C.22 en lámina galvanizada, con union transversal S-SLIP	Aislado con ductwrap de 1,5" de espesor.	M2	65	170.250	11.066.250	40,00	6.810.000	25,00	4.256.250		-	- 13,00	- 2.213.250	52,0	8.853.000
	CONDUCTO METALICO AISLADO C.24 en lámina galvanizada, con union transversal S-SLIP,	Aislado con ductwrap de 1,5" de espesor.	M2	18	155.400	2.797.200	10,00	1.554.000	8,00	1.243.200		-		-	18,0	2.797.200
	CONDUCTO METALICO AISLADO C.22 en lámina galvanizada, con union transversal S-SLIP, aislado con espuma termoacústica de 15 mm con foil de aluminio	Thermolon metalizado una cara	M2	5	180.600	903.000		-	5,00	903.000		-		-	5,0	903.000
	CUELLO METALICO AISLADO C.22 en lámina galvanizada	Aislado con ductwrap de 1,5" de espesor.	M2	-	170.250	-	-	-		-		-	8,46	1.440.315	8,5	1.440.315
	TAPA METALICO AISLADO C.22 en lámina galvanizada	Aislado con ductwrap de 1,5" de espesor.	M2	-	170.250	-	-	-		-		-	12,16	2.070.240	12,2	2.070.240
	ZAPATO METALICO AISLADO C.22 en lámina galvanizada	Aislado con ductwrap de 1,5" de espesor.	M2	-	170.250	-	-	-		-		-	10,44	1.777.410	10,4	1.777.410
	DAMPER METALICO 10" x 6" C.22 lámina galvanizada sin aislamiento.	Igual o similar al modelo L-D-25 de Laminaire	UND	2	204.750	409.500		-		-		-	2,00	409.500	2,0	409.500
	DAMPER METALICO 10"X7" C.22 lámina galvanizada sin aislamiento.	Igual o similar al modelo L-D-25 de Laminaire	UND	2	221.550	443.100		-		-		-	2,00	443.100	2,0	443.100
	DAMPER METALICO 14"X6" C.22 lámina galvanizada sin aislamiento.	Igual o similar al modelo L-D-25 de Laminaire	UND	2	245.700	491.400		-		-		-	2,00	491.400	2,0	491.400
	DAMPER METALICO 14"X5 C.22 lámina galvanizada sin aislamiento.	Igual o similar al modelo L-D-25 de Laminaire	UND	1	245.700	245.700		-		-		-	1,00	245.700	1,0	245.700
	PLENUM METALICO RETORNO C.22 lámina galvanizada, aislado con espuma termoacústica de 15 mm y tapa inspeccionable para mantenimiento de serpentín y filtro de aire. Medida 1.4X0.5X0.4 metros.	Foil aluminio exterior Thermolon metalizado una cara	UND	1	622.650	622.650		-		-		-	1,00	622.650	1,0	622.650
	TUBERIA COBRE RIGIDA 7/8" x 1/2" TIPO L-aislada con Rubatex de 1/2" de espesor		ML	25	153.110	3.827.750		-		-	24,00	3.674.640		-	24,0	3.674.640
461109	**TUBERIA COBRE 1/2 -1/4+**RUBATEX **TIPO L**-aislada con Rubatex de 1/2" de espesor		ML	0	85.000	-		-		-	27,00	2.295.000		-	27,0	2.295.000
	KIT ACCESORIOS 1/2" para instalación de UTA: FILTRO SECADOR ROSCADO, VISOR DE LIQUIDO, VALVULA SELENOIDE 110V y VALVULA CORTE		UND	1	697.200	697.200		-	-	-	2,00	1.394.400		-	2,0	1.394.400
	PUESTA EN MARCHA UTA-AJUSTE - CALIBRACION EQUIPOS		UND	1	802.200	802.200		-		-		-	1,00	802.200	1,0	802.200
	BASE METALICA TUBO CUADRADO ESTRUCTURAL UTA CAUCHO NEOPRENO		UND	1	250.000	250.000		-	-	-	2,00	500.000		-	2,0	500.000
	BASE METALICA ANGULO CONDENSADORA CON CAUCHOS EN NEOPRENO		UND	1	157.500	157.500		-	-	-	4,00	630.000		-	4,0	630.000
	SOPORTE DUCTO AIRE RIEL CHANEL 4 X 4 - 60-80 CM		UND	0	85.000	-		-	-	-	-	-	20,00	1.700.000	20,0	1.700.000
	TRANSPORTE - IZAJE DE EQUIPOS A PLATAFORMA TÉCNICA CON MONTACARGA - GRUA TELESCOPICA		UND	1	2.100.000	2.100.000		-	-	-		-		-	-	-
	Tuberia Incluye el aislamiento térmico tipo poliuretano inyectado en sitio protegido con foil en lámina aluminio, de 25 mm de espesor hasta 114 mm (4") y 32 mm mayor a 114 mm (5").			-	-	-		-		-		-		-	-	-
	TUBERIA Diámetro 3"		ML	-	248.300	-		-	32,00	7.945.600		-	4,00	993.200	36,0	8.938.800
	TUBERIA Diametro 2,1/2"		ML	-	213.500	-		-	42,00	8.967.000		-	- 4,00	- 854.000	38,0	8.113.000
	TUBERIA Diámetro 2"		ML	8	159.600	1.276.800		-	48,00	7.660.800		-	- 8,00	- 1.276.800	40,0	6.384.000
	TUBERIA Diametro 1,1/2"		ML	5	124.950	624.750		-	7,20	899.640		-	2,80	349.860	10,0	1.249.500
	CODO ESTANDAR 90 x 3"		UND	-	195.000	-		-	10,00	1.950.000		-	2,00	390.000	12,0	2.340.000
	CODO ESTANDAR 90 x 2.1/2"		UND	3	173.250	519.750		-	10,00	1.732.500		-		-	10,0	1.732.500
	CODO ESTANDAR 90 x 2"		UND	3	128.100	384.300		-	16,00	2.049.600		-	4,00	512.400	20,0	2.562.000
	CODO ESTANDAR 90 x 1.1/2"		UND	-	80.000	-		-	-	-		-	2,00	160.000	2,0	160.000
	TEE 90 x 3"		UND	-	180.000	-		-	4,00	720.000		-	- 2,00	- 360.000	2,0	360.000
	TEE 90 x 2.1/2		UND	2	152.250	304.500		-	4,00	609.000		-		-	4,0	609.000
	TEE 90 x 2"		UND	1	132.300	132.300		-		-		-	2,00	264.600	2,0	264.600

Tatiana Ceron Diaz

Contratista:
C G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS Nit 900.791.247-1
R.L: TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C. 1.143.832.729

FECHA ACTA : 15/12/2022

Supervisor:
CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR - Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría Departamental de Salud

CONTRATO No. **1.220-12-13-0412**

ACTA No. 09 - RECIBO FINAL No. 04

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 1		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 2		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 3		OBRA EJECUTADA ACTA FINAL 4		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
	TAPON 2,1/2		UND	-	120.000	-		-		-		-	2,00	240.000	2,0	240.000
	COPA REDUCCIÓN - Bushing 3 x 2,1/2		UND	-	141.750	-		-		-		-	2,00	283.500	2,0	283.500
	COPA REDUCCIÓN - Bushing 2,1/2 x 2		UND	3	141.750	425.250		-		-		-	2,00	283.500	2,0	283.500
	COPA REDUCCIÓN - Bushing 2,1/2 x 1,1/2		UND	2	141.750	283.500		-		-		-	-	-	-	-
	COPA REDUCCIÓN - Bushing 2 x 1,1/2		UND	1	130.200	130.200		-		-		-	4,00	520.800	4,0	520.800
	COPA REDUCCIÓN - Bushing 2 x 1		UND	1	124.950	124.950		-		-		-		-	-	-
	UNION SIMPLE 2.1/2		UND	4	154.350	617.400		-	6,00	926.100		-		-	6,0	926.100
	UNION SIMPLE 1.1/2		UND	4	93.450	373.800		-		-		-		-	-	-
	ADAPTADOR MACHO 2"		UND	2	109.200	218.400		-		-		-		-	-	-
	VALVULAS CORTE RED AGUA HELADA : Incluye suministro, instalación, aislamiento con espuma elatomérica flexible y soportería marca PETTINAROLI igual o similar (incluye adaptadores macho)			-	-	-		-		-		-		-	-	-
	VALVULA TIPO BOLA 3" conexión roscada		UND	-	450.000	-		-	2,00	900.000	-	-		-	2,0	900.000
	VALVULA TIPO BOLA 2.1/2 conexión roscada		UND	1	380.600	380.600		-	2,00	761.200		-		-	2,0	761.200
	VALVULA TIPO BOLA 2" conexión roscada		UND	-	300.000	-		-	2,00	600.000		-		-	2,0	600.000
	VALVULA TIPO BOLA 1,1/2" conexión roscada		UND	-	220.000	-		-	4,00	880.000		-		-	4,0	880.000
	VALVULA TIPO GLOBO 2.1/2 conexión roscada		UND	1	727.000	727.000		-		-		-		-	-	-
	VALVULAS DE CONTROL PARA RED DE AGUA HELADA			-	-	-		-		-		-		-	-	-
	Drenaje para unidades manejadoras de aire desde el equipo hasta la unión universal donde se conecta el CLIENTE. Incluye tubería y accesorios PVC de 1 1/2", conexión a manejadora con adaptador hembra galvanizado y uniones universales		UND	1	202.650	202.650		-	1,00	202.650	1,00	202.650	- 1,00	- 202.650	1,0	202.650
	MANÓMETRO con glicerina 0-60 psig, carátula Ø 4". Incluye accesorios de Ø 1/4": válvula bola, cola de marrano, copa galvanzada y niple : Incluye suministro, instalación, aislamiento, acceosrios pvc y soportería		UND	1	504.000	504.000		-	1,00	504.000	1,00	504.000	- 1,00	- 504.000	1,0	504.000
	TERMÓMETRO de carátula Ø 2 1/2" (-10 a 30 °C). Incluye válvula bola, copa galvanzada y niple : Incluye suministro, instalación, aislamiento, acceosrios pvc y soportería		UND	2	499.800	999.600		-	1,00	499.800	1,00	499.800	- 1,00	- 499.800	1,0	499.800
462007	MTTO MINISPLIT 15001-20000 BTU		TON	7	31.500	220.500		-		-		-	1,00	31.500	1,0	31.500
462009	MTTO MINISPLIT 25001-35000 BTU		TON	3	42.000	126.000		-		-		-	2,00	84.000	2,0	84.000
461105	DESMO EQUIPO MINI SPLIT 9000-18000 BTU		UND	6	185.560	1.113.360	4,00	742.240		-		-		-	4,0	742.240
461107	DESM.EQUIPO PISO TECHO 24000-60000 BTU		UND	1	550.010	550.010	1,00	550.010		-		-	1,00	550.010	2,0	1.100.020
461106	INSTALACION MINI SPLIT 9000-18000 BTU		UND	-	409.800	-	-	-	3,00	1.229.400		-		-	3,0	1.229.400
461108	INSTALACION PISO TECHO 24000-60000 BTU		UND	-	944.700	-	-	-	2,00	1.889.400		-		-	2,0	1.889.400
460207	REJILLA SUM 12.0X12.0 (CD-A)-4 VIAS	DAMPER	UND	2	295.050	590.100		-		-		-	2	590.100	2,0	590.100
	REJILLA SUM 9.0X 9.0 (CD-A)-4 VIAS	DAMPER	UND	2	252.000	504.000		-		-		-	2	504.000	2,0	504.000
	REJILLA SUM 9.0X 9.0 (CD-A)-3 VIAS	DAMPER	UND	3	275.100	825.300		-		-		-	3	825.300	3,0	825.300
4602	REJILLA RETORNO 18.0X18.0	ALETA FIJA DAMPER	UND	1	309.750	309.750		-		-		-	1	309.750	1,0	309.750
4602	REJILLA RETORNO 12.0X12.0	ALETA FIJA DAMPER	UND	2	138.600	277.200		-		-		-	3	415.800	3,0	415.800
4602	REJILLA RETORNO 10.0X10.0	ALETA FIJA DAMPER	UND	1	123.900	123.900		-		-		-	2	247.800	2,0	247.800
4602	REJILLA RETORNO 8.0X 8.0	ALETA FIJA DAMPER	UND	1	116.550	116.550		-		-		-	1	116.550	1,0	116.550
4602	REJILLA TOMA AIRE 12.0X12.0 EXTERIOR	ALETA FIJA DAMPER	UND	1	158.550	158.550		-		-		-	2	317.100	2,0	317.100
4602	REJILLA EXTRACCION 6.0X 6.0 EXTERIOR	ALETA FIJA DAMPER	UND	3	87.150	261.450		-		-		-	2	174.300	2,0	174.300
4602	MARCO METALICO MALLA ANTIPAJARO Y ANGEO ANTIMOSQUITO en acero de 11"x6", para toma de Aire exterior		UND	1	156.378	156.378		-		-		-	1	156.378	1,0	156.378
	TOTAL COSTO DIRECTO					**335.385.400**		**103.087.800**		**81.902.604**		**61.645.630**		**93.850.249**		**340.486.283**
	ADMINISTRACIÓN			**26,5%**		**88.877.200**		**27.318.300**		**21.704.200**		**16.336.100**		**24.870.317**		**90.228.917**

Tatiana Ceron Diaz

Contratista:
C G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS Nit 900.791.247-1
R.L: TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C. 1.143.832.729

FECHA ACTA : 15/12/2022

Supervisor:
CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR - Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

Gobernación del Valle del Cauca
Secretaría Departamental de Salud

CONTRATO No. **1.220-12-13-0412**

ACTA No. 09 - RECIBO FINAL No. 04

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 1		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 2		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 3		OBRA EJECUTADA ACTA FINAL 4		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
	IMPREVISTOS			**2,0%**		**6.707.800**		**-**		**-**		**-**		**-**		**-**
	UTILIDAD			**5,0%**		**16.769.300**		**5.154.400**		**4.095.200**		**3.082.300**		**4.692.600**		**17.024.500**
	TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD			***33,5%***		**112.354.300**		**32.472.700**		**25.799.400**		**19.418.400**		**29.562.917**		**107.253.417**
	VALOR CONTRATO DE OBRA					**447.739.700**		**135.560.500**		**107.702.004**		**81.064.030**		**123.413.166**		**447.739.700**
																- **0**
	SUMINISTRO DE EQUIPOS					**42.857.142**		**-**		**42.857.142**		**-**		**-**		**42.857.142**
	EQUIPOS ELECTRICO - ELECTRONICOS					**29.418.000**		**-**		**-**		**-**		**-**		**-**
051005	UPS de 3KVA exclusiva para Rack de Datos, blfásica, 120 V.		UND	2	2.555.000	5.110.000		-		-		-		-	-	-
	SWITCHE 24 PUERTO-4X1G-2960 POE LAN		UND	2	12.154.000	24.308.000		-		-		-		-	-	-
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO					**13.439.142**		**-**		**42.857.142**		**-**		**-**		**42.857.142**
	UNIDAD TRATAMIENTO AIRE - UTA 5 TR-2000 CFM-capacidad nominal, tipo vertical, uso interior, aplicación comercial, refrigerante R-410A, eficiencia condensadora SEER 18, 220/60/1		UND	1	10.006.000	10.006.000	-	-	1,00	10.006.000		-		-	1,0	10.006.000
	UNIDAD TRATAMIENTO AIRE - UTA 5 TR-2000 CFM-capacidad nominal, 60,000 btu tipo vertical, uso interior, aplicación comercial, refrigerante agua helada, descarga de aire dual motor 3/4 HP 208-230V - 60Hz, serpentin en cobre		UND	-	9.375.000	-	-	-	2,00	18.750.000		-		-	2,0	18.750.000
	UNIDAD MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO - 12,000 BTU - capacidad nominal, uso interior, aplicación comercial, refrigerante R-410A, eficiencia condensadora SEER 18, 220/60/1		UND	-	3.458.571	-	-	-	2,00	6.917.142		-		-	2,0	6.917.142
	UNIDAD EXTRACTORA HELICOCENTRIFUGA DE 150 CFM - de falso plafon con capacidad nominal de 150 cfm.120V / 1F.		UND	-	1.875.000	-	-	-	2,00	3.750.000		-		-	2,0	3.750.000
	TABLERO CONTROL CON TERMOSTÁTO DIGITAL, COFRE METÁLICO, BREAKERS, GUARDAMOTORES, CONTACTORES, MULETILLAS Y PILOTOS PARA UMA Y EXTRACTOR DE RENOVACIÓN DE AIRE.		UND	1	1.717.000	1.717.000		-	2,00	3.434.000		-		-	2,0	3.434.000
	BARRERA VEHICULAR - TALANQUERA ABATIBLE		UND	1	1.716.142	1.716.142		-		-		-		-	-	-
	VALOR TOTAL SUMINISTROS					**42.857.142**		**-**		**42.857.142**		**-**		**-**		**42.857.142**
	IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA		PORC	0,19		8.142.857		-		8.142.857		-		-		8.142.857
	VALOR TOTAL EQUIPOS					50.999.999		-		50.999.999		-		-		50.999.999
	COSTOS DIRECTOS					**335.385.400**		**103.087.800**		**81.902.604**		**61.645.630**		**93.850.249**		**340.486.283**
	TOTAL ADMINISTRACION - IMPREVISTOS - UTILIDAD					**112.354.300**		**32.472.700**		**25.799.400**		**19.418.400**		**29.562.917**		**107.253.417**
	VALOR TOTAL SUMINISTROS					**50.999.999**		**-**		**50.999.999**		**-**		**-**		**50.999.999**
					V.TOTAL	**498.739.699**		**135.560.500**		**158.702.003**		**81.064.030**		**123.413.166**		**498.739.699**

CAP	CAPITULO	UND	CANT	V. CAPITULO	V. CAPITULO	V. CAPITULO	V. CAPITULO	V. CAPITULO	V. CAPITULO
05	COMUNICACIÓN	GLB	1	26.277.080	2.829.080	-	11.179.570	6.817.710	20.826.360
10	OBRAS PRELIMINARES	GLB	1	8.203.680	6.672.240	-	51.840	29.960	6.754.040
11	DESAGUES BAJO TIERRA	GLB	1	1.214.250	932.910	-	-	-	932.910
12	CIMENTACION	GLB		-	146.280	-	-	-	146.280
13	ESTRUCTURA	GLB	1	19.787.670	8.580.800	-	-	-	8.580.800
14	MAMPOSTERIA	GLB	1	2.138.450	-	1.002.000	-	-	1.002.000
15	I NSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS	GLB	1	3.872.440	2.357.810	1.001.790	984.920	67.670	4.412.190
16	HIDRAULICA	GLB	1	7.182.960	1.548.720	3.474.260	950.690	722.990	6.696.660
17	INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1	72.339.820	46.446.390	1.310.550	18.233.704	8.312.940	74.303.584
18	CUBIERTA	GLB	1	37.717.280	7.461.840	-	12.453.966	4.286.760	24.202.566
19	REVESTIMIENTOS	GLB	1	21.018.860	-	4.491.006	1.392.210	-	5.883.216
20	PISOS	GLB	1	13.545.200	1.441.400	7.574.273	1.241.550	1.960.201	12.217.424
21	CARPINTERIA MADERA	GLB	1	-	-	-	-	1.508.416	1.508.416
22	CARPINTERIA METALICA - ALUMINIO	GLB	1	25.523.100	-	-	-	29.085.160	29.085.160
24	DIVISIONES	GLB	1	8.952.700	12.773.280	3.663.395	-	1.551.500	17.988.175
25	APARATOS SANITARIOS	GLB	1	19.934.500	-	11.111.190	4.531.340	5.283.000	20.925.530
26	VIDRIOS - ESPEJOS	GLB	1	515.300	-	-	-	383.350	383.350

Tatiana Ceron Diaz

Contratista:
C G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS Nit 900.791.247-1
R.L: TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C. 1.143.832.729

FECHA ACTA : 15/12/2022

Supervisor:
CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR - Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CONTRATO No. **1.220-12-13-0412**

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA, SEGÚN ESPECIFICACCIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

ACTA No. 09 - RECIBO FINAL No. 04

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESC	UN	CANT	V. UNIT	V. TOTAL	OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 1		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 2		OBRA EJECUTADA ACTA PARCIAL 3		OBRA EJECUTADA ACTA FINAL 4		OBRA EJECUTADA ACUMULADA	
							CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL	CANT	VR. PARCIAL
27	CERRADURAS		GLB	1	3.637.760			-		-		-		2.246.180		2.246.180
29	ESTUCO Y PINTURA		GLB	1	14.294.260			-		-		925.350		6.196.380		7.121.730
31	LIMPIEZA - VARIOS		GLB	1	3.514.700			-		-		-		6.684.200		6.684.200
32	ADITIVOS - ADHESIVOS - EPOXICOS		GLB	1	5.218.472			2.073.400		945.000		-		-		3.018.400
33	EQUIPO MAQUINARIA OBRA		GLB	1	2.120.670			167.400		-		-		-		167.400
41	RED CONTRA INCENDIO		GLB	1	-			-		-		-		6.301.370		6.301.370
46	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		GLB	1	38.376.248			9.656.250		47.329.140		9.700.490		12.412.463		79.098.343
	COSTOS DIRECTOS				**335.385.400**			**103.087.800**		**81.902.604**		**61.645.630**		**93.850.249**		**340.486.283**
	COSTOS INDIRECTOS				**112.354.300**			**32.472.700**		**25.799.400**		**19.418.400**		**29.562.917**		**107.253.417**
	VALOR CONTRATO OBRA				**447.739.700**			**135.560.500**		**107.702.004**		**81.064.030**		**123.413.166**		**447.739.700**
	SUMINISTRO DE EQUIPOS				**42.857.142**			**-**		**42.857.142**		**-**		**-**		**42.857.142**
	EQUIPOS ELECTRICO - ELECTRONICOS		GLB	1	29.418.000			-		-		-		-		-
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		GLB	1	13.439.142			-		42.857.142		-		-		42.857.142
	IMPUESTO VALOR AGREGADO IVA				8.142.857			-		8.142.857		-		-		8.142.857
	TOTAL EQUIPOS				50.999.999			-		50.999.999		-		-		50.999.999
				V.TOTAL	**498.739.699**			**135.560.500**		**158.702.003**		**81.064.030**		**123.413.166**		**498.739.699**

Tatiana Ceron Diaz

Contratista:
C G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS Nit 900.791.247-1
R.L: TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C. 1.143.832.729

FECHA ACTA : 15/12/2022

Supervisor:
CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR - Profesional Especializado
Oficina Asesora de Planeación

CONTRATO NÚMERO: 1.220.12-13-0412 **FECHA:** 11/05/2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud Departamental.

CONTRATISTA: C & G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS , NIT. 900.791.247-1

VALOR: $498.739.699.oo, (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
CDP No. 3500007956 del **08/02/2022 $ 448.000.000.oo**
CDP No. 3600001700 del **08/02/2022 $ 51.000.000.oo**

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 4500035676 del **11/02/2022.**

FUENTE DE FINANCIACION:

Item 1: 1-3001/1106/1-1003/23201010030106/3050103030050000/PI30-102057/1/2/01/13 SECRETARIA DE SALUD/ RENTASCEDIDAS/ Gestión Administrativa y/
Item 2: 1-3001/1106/1-1003/2320202005/3050103030050000/PI30-102057/1/2/01/12 SECRETARIA DE SALUD/ RENTASCEDIDAS/ Gestión Administrativa y/

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 1-3001/1106/2-340204/3050103030050000/ PI30102057/1/1/01/28: RECURSOS DEL CRED.2/SECRETARIA DE SALUD/ENTIDADES DEL GOBIER/GESTION ADMINISTRATIVA Y/MODERNIZAR LAS ESE.

SUPERVISOR: CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR C.C. No. 16.694.149

OBJETO: ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS EDIFICACIONES DEL COMPLEJO INTEGRAL ANIBAL PATIÑO RODRIGUEZ DEL VALLE DEL CAUCA

Los suscritos por parte del Contratista C & G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS, cuyo Representante Legal es TATIANA JANETH CERON DIAZ, portador de la cedula de ciudadanía No. 1.143.832.729 y por parte de la entidad el funcionario CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.6694.149, actuando como SUPERVISOR del contrato de obra civil, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría Departamental de Salud con el objetivo de suscribir el Acta Final de cumplimiento de ejecución del Contrato.

Que en cumplimiento del Objeto contractual se establecieron las obligaciones a cargo del Contratista, obligaciones y pago que se ejecutan dentro del plazo del Contrato.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

los recursos están destinados a financiar los servicios de mantenimiento correspondiente a la secretaria departamental de salud en las actividades de mantenimiento de las plantas eléctricas del Complejo Aníbal Patiño y la del cuarto frio de la UES adscrita a la Secretaria Departamental de Salud.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

1. El Contratista y su personal atenderán y respetarán las observaciones del Supervisor / asignado por la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental. Este supervisor / será la única persona autorizada, para supervisar e inspeccionar todos los aspectos concernientes al proyecto en cuestión y será el interlocutor entre la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental y el Contratista.
2. El supervisor, será el responsable de evacuar y tomar las decisiones correspondientes de todas las dudas o consultas que el Contratista pudiese tener. Queda claro que el Contratista obviará cualquier instrucción, cambio, nueva actividad, petición, o modificación a lo establecido en el contrato, que no sea emanada por el Supervisor. En caso de que el Contratista incumpla dicha directriz, será responsable de cargar con los costos económicos que ello implique.
3. Para constancia de las decisiones que se tomen en el desarrollo de la obra, El Contratista y el personal técnico y profesional a cargo de la obra, está en la obligación de acatar las observaciones e instrucciones anotadas en la Bitácora de Obra, en la cual se registraran las inquietudes, modificaciones, cambios, planteamientos o alternativas dadas en el desarrollo de la obra por parte del supervisor, el contratista y el Comité Técnico que se desarrolle en la ejecución.

4. Toda superficie, ya sea cielo raso o paredes sobre el cual el Contratista al realizar los trabajos provoque daños en la estructura o la pintura, deberán repararse dejándolos en las mismas condiciones originales. En Caso de que se requiera ejecutar una actividad que implique un daño mayor a las superficies o acabados, se concertará con el supervisor su realización, con el fin de que no se afecte el valor del contrato realizando actividades que no son inherentes al mismo. Lo anterior no implicará un costo adicional para la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental, quien definirá como se hará su reparación, como se proyecta realizar dichas obras y con qué financiación o recursos se atenderán.
5. Todas las pruebas físicas o de materiales se harán en presencia del supervisor. Posteriormente, el contratista deberá efectuar un reporte escrito, indicando detalladamente las características de la prueba, así como los resultados obtenidos.
6. La obra no será oficialmente aceptada sin que el Contratista aporte por escrito un informe en el que garantice el funcionamiento apropiado de las áreas intervenidas y de los equipos de aire acondicionado y extracción para los cuales, estas especificaciones son parte completa e indisociable.
7. El Contratista sustituirá cualquier equipo, componente o material que falle por causas normales de operación durante el período de garantía indicado por el fabricante. En ningún caso será inferior a un año a partir de la fecha de recepción definitiva del proyecto.
8. El Contratista hará las pruebas de funcionamiento de todos los equipos eléctricos y electromecánicos indicados en estas especificaciones. Si el supervisor no aprueba alguno de los materiales y equipos por mal funcionamiento, el Contratista asumirá el costo derivado de las posibles correcciones o sustituciones de estos. Las obras civiles tanto al interior como al exterior de la construcción necesarias para el tendido de tuberías, ductos, así como de cualquier otro accesorio eléctrico, serán responsabilidad del Contratista.
9. El Contratista suministrará todos los equipos, materiales, accesorios y componentes necesarios para la correcta finalización y conclusión de las obras y/o actividades, aun cuando no estén indicados en los planos constructivos o mencionados. Así mismo, será responsabilidad y obligación del Contratista suministrar todos los materiales, accesorios, componentes necesarios para el correcto, eficaz y seguro funcionamiento de todas las áreas intervenidas.

10. Será responsabilidad del Contratista proteger todas las instalaciones, materiales, accesorios, componentes y equipos de todos los sistemas durante la construcción y hasta la conclusión y aceptación final de la obra. Los daños o pérdidas ocasionadas en la obra durante la etapa de construcción y/o adecuación, independiente de su origen o causa serán asumidos por el Contratista sin costo alguno para la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental.
11. Todas las instalaciones provisionales durante la construcción de la obra reunirán los requisitos básicos de seguridad y cumplirán con la NTC 2050 y NTC 1500. El pondrá especial énfasis en este aspecto durante toda la obra. Si no se acatan sus disposiciones podrá detener la ejecución de la obra.
12. Todo caso de indisciplina podrá conllevar al reemplazo del personal implicado si así lo determina el supervisor. Cuando el personal que realiza las tareas constructivas se presenta como un subcontrato, el Contratista tendrá la responsabilidad de coordinar la operación y sincronización de las partes, con la finalidad de integrarlo como un grupo de trabajo sólido y coherente. En ninguna circunstancia deben existir diferencias entre las empresas involucradas, y mucho menos que ello se refleje en la calidad y tiempo de entrega del proyecto. Todo equipo o herramienta utilizada para la ejecución de las distintas actividades referidas en el contrato, deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento.
13. Se debe generar un plan de sensibilización de las obras con el personal de las oficinas y áreas del Laboratorio involucrado con el personal de la obra, de forma tal que permita la creación de un ambiente de cambio para la mejora de los espacios físicos e instalaciones, por ello aunque la obra es externa a las áreas de trabajo, si se requiere se incorporará un SISO quien es la persona encargada de la seguridad y salud en el trabajo en proyectos de construcción (Seguridad Industrial y la Salud Ocupacional), quien será responsable de la seguridad y salud en el trabajo, informar sobre la ubicación del personal, reubicaciones o cambios de personal de manera temporal y los demás reglamentarios en los procesos de seguridad. Deberá estar actualizando la matriz de riesgos y las medidas de intervención en la medida en que la obra avanza.
14. Tanto el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como las actividades de los SISO de obra en un proyecto de construcción, deben tener como lineamiento general lo establecido de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019

3. BALANCE FINAL.

Que, de conformidad con lo anterior, el **CONTRATISTA** ha cumplido totalmente durante el plazo de ejecución, con las obligaciones establecidas en el Contrato.

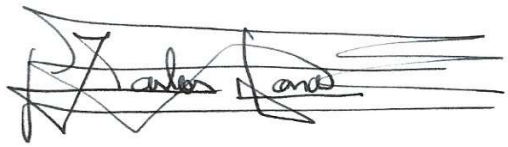
Que el balance de ejecución física es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 498.739.699.oo.
Valor ejecutado:	$ 498.739.699.oo
Valor no ejecutado:	$ 0
Porcentaje de Ejecución:	100.00**%**

Que el balance de ejecución financiero es el siguiente:

Valor total del Contrato:	$ 498.739.699.oo
Anticipo:	$ 0.
Amortización anticipo:	$ 0.
Pago anticipado:	$ 0.
Pagos parciales:	$ 375.326.533.oo
Interés moratorio:	$ 0.
Total pagado:	$ 375.326.533.oo
Saldo a favor de El Contratista:	$ 123.413.166.oo
Saldo a favor de El Departamento:	$ 0.

En consecuencia, las partes, una vez leída y aprobada la presente Acta, se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022. Con la firma de la presente el Contratista se obliga a cargarla en la Plataforma del SECOP II (Si corresponde).



CARLOS ALBERTO LORA ESCOBAR
Supervisor
CC 16.694.149

Tatiana Ceron Diaz

C & G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS
Nit 900.791.247-1
CONTRATISTA
TATIANA JANETH CERON DIAZ
CC 1.143.832.729
Representante Legal

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO No. 9
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO

Santiago de Cali, 30 de enero del 2026
Señores:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 16
Ciudad

REFERENCIA: Selección de mínima cuantía No. **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4181.010.26.1.951-2025**

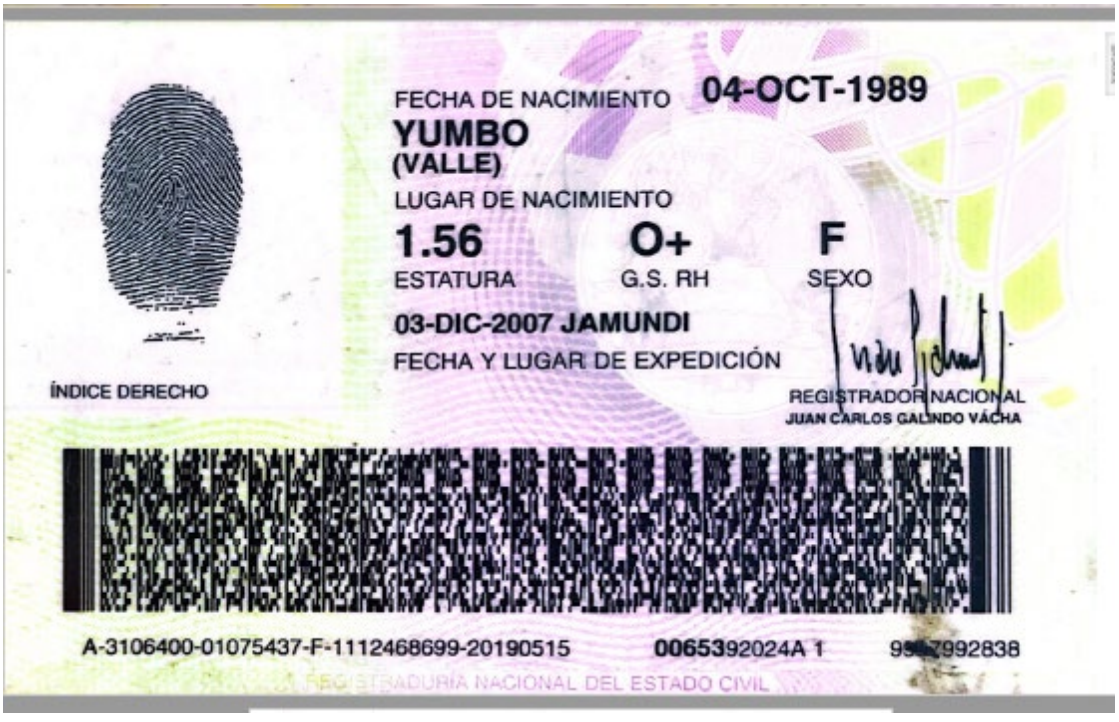
Yo, JESSICA BOLAÑOS RIVERA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.468.699 de Jamundí contratista de la empresa C&E REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS NIT 900791247-1 de profesión PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL con resolución profesional No 904, 2 junio 2016 me comprometo a cumplir con las obligaciones específicas y generales para el presente proceso como PROFESIONAL SISO y tiempo de obra correspondiente al 50%.

Atentamente:

Jessica Bolaños Rivera

Nombre: JESSICA BOLAÑOS RIVERA
Documento de identidad: 1.112.468.699 de Jamundí
Resolución profesional No 904, 2 junio 2016


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.112.468.699
BOLAÑOS RIVERA
APELLIDOS
JESSICA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1989
YUMBO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
03-DIC-2007 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
ÍNDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-3106400-01075437-F-1112468699-20190515
0065392024A 1
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Libertad y Orden

Jessica Bolaños Rivera

C.C. No. 1112468699 expedida en Jamundi

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 9 de 2016

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 14

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION Nro. 904, 2 junio 2016

Por la cual se concede una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

C O N S I D E R A N D O

Que **JESSICA BOLAÑOS RIVERA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1112468699 expedida en Jamundí (V) con título **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** otorgado por la Universidad del Tolima, Acta de Grado No. 112 del 9 de Abril de 2016, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca; expedición de la Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: **Profesión en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en los campos de acción de: **Profesión en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** a **JESSICA BOLAÑOS RIVERA,** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1112468699 expedida en Jamundí (V) y con domicilio en Jamundí.

ARTICULO SEGUNDO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Santiago de Cali, a los 02 días del mes de Junio 2016.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretario Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy 09 AGO. 2016 se presentó **JESSICA BOLAÑOS RIVERA**, con Cédula de Ciudadanía No. 1112468699 expedida en Jamundí (V), para notificarse de la presente Resolución.

Jessica Bolaños Rivera
EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

CEFSA

Centro de Formación de
SEGURIDAD Y ALTURAS

Carrera 27a No. 37 - 49 Avenida Cali
Tuluá - Valle del Cauca

Teléfonos:
318 704 7684 - 316 498 0787

Correo Electrónico:
gerencia@cefsacolombia.com
info@cefsacolombia.com

www.cefsacolombia.com

GLORIA CECILIA CALDERON ALVAREZ
Representante Legal

CEFSA-RTA-10910



En cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021
Certificación NTC 6072 emitida por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002
Autorización Ministerio de Trabajo 08SE2019220000000036638

CERTIFICA QUE:

JESSICA BOLAÑOS RIVERA

C.C 1112468699

Certificado de capacitación y entrenamiento para:

TRABAJO EN ALTURAS

REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272 con una intensidad horaria de 8 horas
Realizado en Tuluá - Valle del Cauca desde el 07 de octubre al 07 de octubre de 2024

En constancia, se expide el presente Certificado de Capacitación y Entrenamiento en Tuluá - Valle del Cauca el dia 07 de octubre de 2024

Información del empleador

JESSICA BOLAÑOS RIVERA
Nit: 1112468699
Rep legal: JESSICA BOLAÑOS RIVERA
ARL: SURA

CARLOS ANDRES GALINDO RAMIREZ
Entrenador de Alturas, Licencia SST 0209 de 2016

CELAC NTC 6072

La autenticidad de este documento puede ser verificada en nuestro sitio web:
www.cefsacolombia.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESSICA BOLAÑOS RIVERA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.112.468.699

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los ocho (8) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

35699973 - 08/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537001191580CC1112468699C.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bolaños	Rivera	Jessica

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ⊗ C.E ○ PAS ○ No. 1.112.468.699

SEXO: F ⊗ M ○

NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 04 MES 10 AÑO 1989

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del cauca

MUNICIPIO: Yumbo

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra 29a # 46-82

PAÍS Colombia DEPTO Valle

MUNICIPIO Cali

TELÉFONO 3183234189 EMAIL River2210@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Profesional En Salud Ocupacional	06	2016	909,2 Jun 2016

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali, 5 marzo 2024

Jessica Bolaños Rivera

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:35:30 AM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1112468699**
Apellidos y Nombres: **BOLAÑOS RIVERA JESSICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 09:52:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1112468699** y Nombre: **JESSICA BOLAÑOS RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133842630** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:22 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1112468699,**
Apellidos y Nombres **BOLAÑOS RIVERA JESSICA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **C&E FERMOSAS ARQUITECTONICAS SAS**, con NIT **900791247-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:42:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1112468699
Código de Verificación	111246869926012915424O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290524324

PIB
10:54:13

Bogotá DC, 02 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA BOLAÑOS RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1112468699:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

INVERSIONES CLH S.A.
CONSTRUCTORA
NIT. 805.017.838-1

CERTIFICA

*Que la señora **JESSICA BOLAÑOS RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.112.468.699 de Jamundi, se desempeñó como **INSPECTOR SST** en el Contrato No. 020 2019 , con una dedicación del 50%, ejecutado en el MUNICIPIO DE BUENOS AIRES con objeto de "MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN JOAQUÍN - PALO BLANCO DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES - CAUCA", con un valor de $ 499.126.569, entre el 22 de mayo de 2019 y el 22 de noviembre de 2019.*

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Jamundi a los Diez (10) días del mes de mayo del año 2022.

Cordialmente,

FREDY CANENCIO SANCHEZ
C.C. No. 10.538.757 de Popayán
Representante Legal
INVERSIONES CLH S.A.
Nit. No. 805.017.838-1

Calle 26 A No. 10 - 40 **Casa** 19 Manzana B
Conjunto Solares de Sachamate - Jamundí
Tel.: 370 6513
E-mail: inversionesclh@gmail.com

Que la Señora **JESSICA BOLAÑOS RIVERA** mayor de edad**,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.468.699 de Jamundí, se desempeñó como Profesional en Salud Ocupacional del siguiente contrato:

CONTRATANTE:	CONSORCIO CANCHAS 2017
CONTRATO:	2005 DEL 2017
INICIO:	06/10/2017
TERMINACION:	06/07/2018
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE RESULTEN EN LA LICITACIONES PUBLICAS No. LP 006-2017 QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION CANCHAS SINTETICAS Y DOTACION DE GIMNASIOS BIOSALUDABLES EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA Y DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA-005-2017 QUE TIENE POR OBJETO EJECUTAR LA ADECUACION DE GIMNASIO BIOSALUDABLE BARRIO CEIBA VERDE MUNICIPIO DE GUACARI.
ENTIDAD:	INDERVALLLE
VR. FINAL INTERVENTORIA:	$130.005.120.oo

Las obras fueron recibidas a satisfacción por la entidad contratante.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de Agosto del 2018.

Atentamente,

CONSORCIO CANCHAS 2017
Interventor
Representante Legal **EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ**
C.C No. 16.254.057 de Palmira - Valle

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXO No. 9
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO

Santiago de Cali, 30 de enero del 2026
Señores:
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios
Edificio del C.A.M., Torre Alcaldía, piso 16
Ciudad

REFERENCIA: Selección de mínima cuantía No. **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4181.010.26.1.951-2025**

Yo, JULIANA IZQUIERDO MARULANDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.071.993 de Cali contratista de la empresa C&E REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS NIT 900791247-1 de profesión TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES con tarjeta profesional No. 76502-044608 VLL me comprometo a cumplir con las obligaciones específicas y generales para el presente proceso como MAESTRO DE OBRA y tiempo de obra correspondiente al 100%.

Atentamente:

Juliana Izquierdo.

Nombre: JULIANA IZQUIERDO MARULANDA
Documento de identidad: 1.107.071.993 de Cali.
Tarjeta profesional No 76502-044608 VALLE

REGIONAL VALLE
CENTRO DE LA CONSTRUCCION

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 5985695 - 28/02/2014

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JULIANA IZQUIERDO MARULANDA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.107.071.993

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

En constancia de lo anterior se firma la presente en Cali, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JORGE ORLANDO DUQUE MORA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ORLANDO DUQUE MORA
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA CONSTRUCCION
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922800226301CC1107071993A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de Inscripción Profesional Auxiliar No.

76502-044608 VLL

Fecha de Expedición: **10/09/2015**

Nombre:
JULIANA
IZQUIERDO MARULANDA

Cédula:
C.C. 1107071993

Profesión:
TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES

Institución:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"



130599/2015

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Profesional Auxiliar de la Ingeniería en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.107.071.993
IZQUIERDO MARULANDA
APELLIDOS
JULIANA
NOMBRES
Juliana Izquierdo
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1992
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-AGO-2010 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-3100100-00261774-F-1107071993-20101025 0024516521A 1 35608222

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Izquierdo	Maculanda	Juliana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.107.071.993
SEXO: F (X) M ( )
NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 23 MES 07 AÑO 1992
PAÍS Colombia
DEPTO Valle
MUNICIPIO Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
Cra 23 No. 56-15
PAÍS Colombia DEPTO Valle
MUNICIPIO Cali
TELÉFONO 3213563800 EMAIL Jmaculanda92@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4	X		Tecnologo en obras civiles	02	2014	76502-044608 VLL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 18 de octubre 2018

Juan Jaramillo.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:46:59 AM horas del 01/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1107071993**
Apellidos y Nombres: **IZQUIERDO MARULANDA JULIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 01 de febrero de 2026, a las 11:54:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1107071993
Código de Verificación	1107071993260201115456

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/02/2026 11:56:30 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1107071993** y Nombre: **JULIANA IZQUIERDO MARULANDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133969647** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:22 horas del 01/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1107071993,** Apellidos y Nombres **IZQUIERDO MARULANDA JULIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **C&E REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS**, con NIT **900791247-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290523912

PIB
10:52:40

Bogotá DC, 02 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIANA IZQUIERDO MARULANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1107071993:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

C&G
REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S

CERTIFICA

Que la señora **JULIANA IZQUIERDO MARULANDA** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.107.071.993 de Cali, se desempeñó como **MAESTRO** con una dedicación del 100% en el contrato 4173.010.26.1.303-2021 con objeto de "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ELECTRICO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.", con un valor de $416.495.601, en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 15 de diciembre de 2021.

Se expide en Santiago de Cali a los catorce (14) día del mes de mayo del año 2024.

Tatiana Cerón Diaz

TATIANA JANETH CERÓN DIAZ
C.C No. 1.143.832.729 de Cali
Representante legal de
C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS
NIT No. 901.909.842-6

Carrera 4 #8-63 Edificio Josenao Oficina 301
TEL: 880 90 33-315 926 30 21
EMAIL: cygreformasarquitectonicas@gmail.com
CALI - VALLE DEL CAUCA

CONTRATO No. 4173.010.26.1.303 - 2021

CONTRATANTE: DISTRITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: JAMES JUNIOR AGUDELO AREVALO
CC: 1.130.640.126

CONTRATISTA: C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S
NIT: 900.791.247-1, representado legalmente por TATIANA JANETH CERON DIAZ identificada con C.C. 1.143.832.729
.

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ELECTRICO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de Cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos un pesos M/cte ($416.495.601), todos los costos directos e indirectos relacionados están incluidos en el valor del contrato.

Entre los suscritos JAMES JUNIOR AGUDELO AREVALO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.130.640.126 de Cali (v), quien actúa en su calidad de secretario de Desarrollo territorial y Participación Ciudadana, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No 4112.0.10.20.0371 de junio 04 DE 2021 y Acta de Posesión No.0170 de 2021, facultado para celebrar este tipo de contratos, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por una parte y TATIANA JANETH CERON DIAZ identificada con C.C. 1.143.832.729 ACTUANDO en representación de C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.SNIT: 900.791.247-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el contratista el Contratista, hemos convenido en celebrar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

el presente Contrato de obra pública, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección Abreviada de menor Cuantía Nº.4173.010.32.1.033-2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida, que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana se articula al Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRTO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TÚRISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 20202023, Aprobado mediante el Acuerdo 0465 de 2020, que corresponde al Código Dimensión 54, Nombre Dimensión Cali Gobierno Incluyente, Nombre Línea Estratégica Transición Ciudadanía Activa y Gobernanza, Código de Programa 5403001, Nombre Programa Ciudadanía Empoderada, Área Funcional 54030010005, Indicador de Producto Organismos comunales en el territorio Inspeccionados, Vigilados y Controlados en cumplimiento de la norma comunal cuyo objetivo general es Orientar la gestión del conocimiento en la promoción de la Participación Ciudadana en Santiago de Cali, por lo que el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión y objetivos del Plan de Desarrollo 2020-2023.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo y que se encuentra bajo la responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de Santiago de Cali obedeciendo al Plan de Desarrollo priorizando las intervenciones para atender los problemas de la población, considerando en su formulación las Políticas y Planes Sectoriales, el Programa de Gobierno del Alcalde electo y los lineamientos Nacionales y Departamentales.

3. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

4. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

5. Que la Oferta del Proponente C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en PLIEGO DE CONDICIONES del proceso de selección No. 4173.010.32.1.043-2021

6. Que por medio de la Resolución No. 4173.040.4173.010.21.0001 de 2021 proferida por el ordenador del gasto SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA se adjudicó el mencionado proceso de selección

   Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del contrato es REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y ELECTRICO A LAS SEDES COMUNALES Y CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

Con el ánimo de cumplir con el objeto contractual se realizaran las siguientes intervenciones:

1. **CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA DE LA COMUNA 5**

   Queda ubicado en la Carrera 1D #65-00, Barrio La Rivera de la Comuna 5.

   El presente proceso solicita que el Centro de Administración Local Integrada de la Comuna 5 tendrá intervención en Cubierta, Cielos, Pintura, Pisos - Enchapes, Carpintería Metálica, Carpintería Madera, Instalaciones Hidro-sanitarias, Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos locativos correctivos, preventivos y dotación.

2. **CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA DE LA COMUNA 11**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Queda ubicado en la Calle 31con Carrera 33ª, Barrio San Calos de la Comuna11.
El presente proceso solicita que el Centro de Administración Local Integrada de la Comuna 11 tendrá intervención en Cubierta, Cielos, Pintura, Pisos - Enchapes, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidro-sanitarias, Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos locativos correctivos y preventivos.

3. CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA DE LA COMUNA 19

Queda ubicado en la Calle 38 #8-32, Barrio El Cedro de la Comuna 19.
El presente proceso solicita que el Centro de Administración Local Integrada de la Comuna 19 tendrá intervención en Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos eléctrico.

4. CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA DE LA COMUNA 20

Queda ubicado en la Carrera 52 #1-119, Barrio Siloé de la Comuna 20.
El presente proceso solicita que el Centro de Administración Local Integrada de la Comuna 20 tendrá intervención en Cubierta, Cielos, Pintura, Pisos - Enchapes, Carpintería Metálica, Carpintería Madera, Instalaciones Hidro-sanitarias, Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos locativos correctivos, preventivos.
.

5. SEDE COMUNAL RODRIGO LARA BONILLA – SECTOR LA PAZ

Queda ubicada en la Calle 26 #72S-04, Barrio Rodrigo Lara Bonilla (Sector La Paz) de la Comuna 13.

El presente proceso solicita que la Sede Comunal tendrá intervención en Instalaciones Eléctricas en Cubierta, Cielos, Pintura, Pisos - Enchapes, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidro-sanitarias, Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos locativos correctivos y preventivos.

6. SEDE COMUNAL LOS ANDES

Queda ubicada en la Calle 56 #1E-128, Barrio Los Andes de la Comuna 5.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El presente proceso solicita que la Sede Comunal tendrá intervención en Cubierta, Cielos, Pintura, Pisos - Enchapes, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidro-sanitarias, Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos locativos correctivos y preventivos.

7. SEDE JOSE ANTONIO GALAN

Queda ubicada en la Carrera 2 #42AN-31, Barrio José Antonio Galán de la Comuna 4.

El presente proceso solicita que la Sede Comunal tendrá intervención en Cubierta, Cielos, Pintura, Pisos - Enchapes, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidro-sanitarias, Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos locativos correctivos y preventivos.

8. SEDE COMUNAL ALCAZARES I

Queda ubicada en la Carrera 1ª #70D-11, Bloque 231 Apto 101, Barro Los Alcázares I de la Comuna 6.

El presente proceso solicita que la Sede Comunal tendrá intervención en Cubierta, Cielos, Pintura, Pisos - Enchapes, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidro-sanitarias, Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos locativos correctivos y preventivos.

9. SEDE COMUNAL EL PRADO

Queda ubicada en la Calle 26B #23-101, Barrio El Prado de la Comuna 11.

El presente proceso solicita que la Sede Comunal tendrá intervención en Cubierta, Cielos, Pintura, Pisos - Enchapes, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidro-sanitarias, Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos locativos correctivos y preventivos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

10. SEDE COMUNAL EVARISTO GARCIA

Queda ubicada en la Carrera 4N #50N-07, Barrio Evaristo García de la Comuna 4.

El presente proceso solicita que la Sede Comunal tendrá intervención en Cubierta, Cielos, Pintura, Pisos - Enchapes, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidro-sanitarias, Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos locativos correctivos y preventivos.

11. SEDE COMUNAL PASOANCHO

Queda ubicada en la

El presente proceso solicita que la Sede Comunal tendrá intervención en Cubierta, Cielos, Pintura, Pisos - Enchapes, Carpintería Metálica, Instalaciones Hidro-sanitarias, Instalaciones Eléctricas; actividades que no requieren licencia de construcción o procesos constructivos o de detalle, por ser mantenimientos locativos correctivos y preventivos.

ELEMENTO PEP			
1.1.1	REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DE LAS DIFERENTES COMUNAS		
	DESGLOCE ACTIVIDAD	**UND**	**CANT**
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CENTROS DE ADMINISTACION LOCAL INTEGRADA			
CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADO COMUNA 5 - LA RIVERA			
	Desmonte y Demoliciones		
100543	DESMONTE CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	82
100319	DEMOLICION REPELLO	M2	11
100517	DESMONTE NAVE EXISTENTE SENCILLA	UND	9
290115	RASQUETEADA - LIJADA - RESANE	M2	50
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	23
061211	DESMONTE LUMINARIAS	UND	35

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

COTIZACION	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	VJE	1
	Cubierta		
COTIZACION	RECORRIDO Y MANTENIMIENTO TEJA EXISTENTE	GBL	1
310113	LIMPIEZA CANAL METALICA DLLO. 51-100CM	ML	42
040775	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA (bajantes de aguas lluvias)	ML	24
180405	CIELO FALSO PANEL YESO + JUNTA + VINILO (TERCER PISO)	M2	82
	Pintura - Muros		
190110	REPELLO MURO 1:4	M2	11
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	220
290619	KORAZA - 3M	M2	525
290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	82
290909	NAVE MADERA TINTILLA-BARNIZ	UND	6
290408	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	93
320203	ADITIVO LIQUIDO IMPERMEABILIZANTE	KLS	50
190118	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	10
	Piso - Enchape		
310203	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO (E)	M2	927
	Instalaciones Hidrosanitarias		
COTIZACION	MUEBLE MESON COCINA INFERIOR	UND	1
040775	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	100
	Limpieza Aseo - Otros		
COTIZACION	ANDAMIO METALICO TUBULAR	DIA	30
COTIZACION	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	GBL	1
CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADO COMUNA 5 - LA RIVERA			
CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA COMUNA 11 – SAN CARLOS			
	Preliminares		
290115	RASQUETEADA - LIJADA - RESANE	M2	100
100505	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	17
100543	DESMONTE CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	114
100319	DEMOLICION REPELLO	M2	47
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	36
061211	DESMONTE LUMINARIAS	UND	16

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

COTIZACION	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	VJE	1
	Cubierta		
181210	INSTALACION TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	17
COTIZACION	TEJA ASBESTO CEMENTO (reposicion tejas en mal estado)	UND	5
COTIZACION	RECORRIDO Y MANTENIMIENTO TEJA	GBL	1
180405	CIELO FALSO PANEL YESO + JUNTA + VINILO	M2	114
	Pintura - Muros		
290619	KORAZA - 3M	M2	35
290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	114
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	472,35
290708	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	14,7
290441	REPINTE VENTANA - REJA	M2	21
190524	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD (en sitio indicado)	M2	32,32
190118	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	47
	Piso - Enchape		
200814	GUARDAESCOBA TABLON	ML	201
310203	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO (E)	M2	132
190524	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD (en sitio indicado)	M2	16
	Carpinteria Metalica		
220301	NAVE LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	M2	3
270404	CERRADURA BAÑO	UND	2
270119	CERRADURA ENTRADA PPAL.C-333	UND	4
	Instalaciones Hidrosanitarias		
250801	DESTAPONAR LAVAMANOS	UND	2
250802	DESTAPONAR SANITARIO	UND	2
040775	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	35
	Limpieza Aseo - Otros		
COTIZACION	ANDAMIO METALICO TUBULAR	DIA	30

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

COTIZACION	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	GBL	1
TOTAL PROYECTO CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA COMUNA 11 – SAN CARLOS			
CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRAL COMUNA 20 - SILOE			
	Preliminares		
461107	DESMONTE EQUIPO PISO TECHO UNIDAD AIRE ACONDICIONADO	UN	1
100543	DESMONTE CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	469
290115	RASQUETEADA - LIJADA - RESANE (MUROS Y COLUMNAS)	M2	70
100407	DEMOL.PISO ENCHAPE-CERAMICA+MORTERO (BAÑOS 1er PISO Y COCINETA, CUARTO ASEO 2DO PISO),	M2	48
100501	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	5
061211	DESMONTE LUMINARIAS	UND	30
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	10
100517	DESMONTE PUERTA	UND	2
100512	DESMONTE DIVISION METALICA BAÑO	M2	6
100541	DESMONTE MUEBLE COCINA	ML	8
240507	DESMONTE DIVISION PANEL H=120 CMS A 159 CMS	M2	11
240506	DESMONTE DIVISION PANEL H=160 CMS A 200 CMS	M2	40
240515	DESMONTE PUESTO DE TRABAJO	UN	10
COTIZACION	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	VJE	1
	Cubierta		
180405	CIELO FALSO PANEL YESO + JUNTA + VINILO	M2	469
	Pintura - Muros		
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	294
290619	KORAZA -(FACHADA)	M2	170
310106	LIMPIEZA MURO LADRILLO LIMPIO	M2	136
290440	REPINTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	1
320203	ADITIVO LIQUIDO IMPERMEABILIZANTE	KLS	3
190118	REPELLO MURO IMPERMEABLE (VENTANA BAÑO 2DO PISO)	M2	2
290407	PINTURA DIVISIONES METALICAS BAÑO 2DO PISO	M2	6
	Piso - Enchape		
200101	ALISTADO PISO 4 CM	M2	21

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

190524	PISO Y EMCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD en baños, cocineta del primer piso y cuarto aseo 2do piso.	M2	48
	Carpinteria Metalica - Madera		
240309	INSTALACION DIVISION METALICA BAÑO ACERO INOXIDABLE	M2	6
COTIZACION	MUEBLE BAJO MESON	UND	1
220319	ARREGO NAVE VENTANA TERRAZA 2DO PISO	M2	4
210115	SUMINSTRO PUERTA EN MADERA (NAVE MADERA TRIPLEX)	UN	2
210101	INSTALACION PUERTA EN MADERA	UN	2
	Instalaciones Hidrosanitarias		
250610	REJILLA SOSCO 4"x 3" ALUMINIO	UND	4
040775	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	10
250114	KIT ACCESORIOS BANO METAL CROMO 6P MED	JGO	2
250450	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA (S+L+G+I)	JGO	2
250420	ORINAL GRANDE SUSPENDIDO	UND	1
250511	LLAVE TERMINAL CROMADA	UND	2
	Limpieza Aseo - Otros		
COTIZACION	ANDAMIO METALICO TUBULAR	DIA	30
COTIZACION	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	GBL	1
TOTAL PROYECTO CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRAL COMUNA 20 - SILOE			
ELEMENTO PEP			
1.1.2	**REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMA TECNOLÓGICO - VOZ Y DATOS DE CENTROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL INTEGRADA DE LAS DIFERENTES COMUNAS**		
MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CORRECTIVO A LOS CENTROS DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA			
CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADO COMUNA 5 - LA RIVERA			
	Instalaciones Electricas		
170657	LAMPARA PANEL LED 600X600CM 50W	UND	35
COTIZACION	REVISION - ARREGLO GENERAL ELECTRICO, CON BALANCEO DE CARGAS	UND	1
CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA COMUNA 11 – SAN CARLOS			
	Instalaciones Electricas		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

170657	LAMPARA PANEL LED 600X600CM 50W	UND	15
170408	SAL LAMP EMT	UND	15
COTIZACION	SALIDA SWITCHE SENCILLO	UND	10
170730	CAJA TOMA CANALETA 100X45MM	UND	26
CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRADA COMUNA 19 - EL CEDRO			
	Instalaciones Electricas		
170657	LAMPARA PANEL LED 600X600CM 50W	UND	10
170408	SAL LAMP EMT	UND	10
COTIZACION	SALIDA SWITCHE SENCILLO	UND	30
COTIZACION	SALIDA SWITCHE DOBLE	UND	30
COTIZACION	REVISION - ARREGLO GENERAL ELECTRICO, CON BALANCEO DE CARGAS	UND	1
38630	UPS IMPORTADA 2000 VA	UND	1
COTIZACION	RED ELECTRICA REGULADA PARA PC	UND	1
COTIZACION	SALIDA SWITCHE CONMUTABLE	UND	40
170730	CAJA TOMA CANALETA 100X45MM	UND	40
CENTRO DE ADMINISTRACION LOCAL INTEGRAL COMUNA 20 - SILOE			
	Instalaciones Electricas		
COTIZACION	SALIDA SWITCHE SENCILLO	UND	2
COTIZACION	SALIDA SWITCHE DOBLE	UND	6
170657	LAMPARA PANEL LED 600X600CM 50W	UND	30
170730	CAJA TOMA CANALETA 100X45MM	UND	2
61320	SUMINISTRO CAJA PARA TABLERO DE BREAKER	UND	1
TOTAL ACTIVIDADES MANTENIMIENTO ELÉCTRICO CORRECTIVO A LOS C.A.L.I			
ELEMENTO PEP			
	REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LAS SEDES COMUNALES		
SEDE COMUNAL JOSE ANTONIO GALAN			
	Preliminares		
100505	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	95
100543	DESMONTE CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	185
100501	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	1
061211	DESMONTE LUMINARIAS	UND	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	30
290115	RASQUETEADA - LIJADA - RESANE	M2	205
COTIZACION	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	VIAJE	1
	Cubierta		
180813	TEJA GALVANIZADA TRAPEZOIDAL CAL.26	M2	95
180405	CIELO FALSO PANEL YESO + JUNTA + VINILO	M2	185
180911	TEJA POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82CM	M2	6
	Pintura - Muros		
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	76
290619	KORAZA - 3M	M2	85
290903	BARNIZ POLIURETANO SUPERFICIE - 2M	M2	312
290708	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	18
290441	REPINTE VENTANA - REJA	M2	35
290440	REPINTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	9
	Piso - Enchape		
310203	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO (E)	M2	238
	Instalaciones Hidrosanitarias		
250114	KIT ACCESORIOS BANO METAL CROMO 6P MED	JGO	1
250450	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA (S+L+G+I)	JGO	1
	Limpieza Aseo - Otros		
COTIZACION	ANDAMIO METALICO TUBULAR	DIA	30
COTIZACION	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	GBL	1
SEDE COMUNAL EVARISTO GARCIA			
	Preliminares		
100543	DESMONTE CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	10
100501	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2
290115	RASQUETEADA - LIJADA - RESANE	M2	10
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	24
061211	DESMONTE LUMINARIAS	UND	14
COTIZACION	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	VIAJE	1
	Cubierta		
COTIZACION	RECORRIDO Y MANTEMIENTO CUBIERTA TEJA	GBL	1
180405	CIELO FALSO PANEL YESO + JUNTA + VINILO	M2	80

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Pintura - Muros		
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	30
290903	BARNIZ POLIURETANO SUPERFICIE - 2M	M2	235
290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	60
290708	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	35
290441	REPINTE VENTANA - REJA	M2	35
290440	REPINTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	5
320203	ADITIVO LIQUIDO IMPERMEABILIZANTE	KLS	50
	Piso - Enchape		
310203	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO (E)	M2	95
	Carpinteria Metalica		
270201	CERRADURA YALE REF. 5312	UND	3
270119	CERRADURA ENTRADA PPAL.C-333	UND	1
	Instalaciones Hidrosanitarias		
150506	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	1
150502	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	1
160807	PUNTO HIDRAULICO PVC 1.1/2	PTO	1
040775	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	15
250114	KIT ACCESORIOS BANO METAL CROMO 6P MED	JGO	1
250450	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA (S+L+G+I)	JGO	1
	Limpieza Aseo - Otros		
COTIZACION	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	100
COTIZACION	AVISOS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	GBL	1
COTIZACION	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	GBL	1
SEDE COMUNAL LOS ANDES			
	Preliminares		
100319	DEMOLICION REPELLO	M2	10
290115	RASQUETEADA - LIJADA - RESANE	M2	40
100308	DEMOLICION ENCHAPE CERAMICO	M2	35
100516	DESMONTE POZUELO ACERO INOXIDABLE	UND	1
100517	DESMONTE NAVE EXISTENTE SENCILLA	UND	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

100407	DEMOL.PISO ENCHAPE-BALDOSA+MORTERO	M2	33
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	20
061211	DESMONTE LUMINARIAS	UND	8
COTIZACION	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	VJE	1
	Cubierta		
COTIZACION	RECORRIDO Y MANTENIMIENTO CUBIERTA TEJA	GLB	1
180405	CIELO FALSO PANEL YESO + JUNTA + VINILO	M2	126
	Pintura - Muros		
290619	KORAZA - 3M	M2	36
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	535
290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	143
290708	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	3
290441	REPINTE VENTANA - REJA	M2	18
290440	REPINTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	3
190118	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	10
	Piso - Enchape		
200101	ALISTADO PISO 4 CM	M2	33
200321	TABLON GRESS 25x25 GRAFILADO	M2	33
200814	GUARDAESCOBA TABLON	ML	18
	Carpinteria Metalica		
220301	NAVE LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	M2	1
270119	CERRADURA ENTRADA PPAL.C-333	UND	1
	Instalaciones Hidrosanitarias		
150306	ARREGLO PUNTO SANITARIO	PTO	1
040775	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	15
	Limpieza Aseo - Otros		
COTIZACION	AVISO (de acuerdo a especificaciones tecnicas)	GBL	1
COTIZACION	ANDAMIO METALICO TUBULAR	DIA	30
COTIZACION	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	GBL	1
SEDE COMUNAL EL PRADO			
	Preliminares		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

100501	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2
100319	DEMOLICION REPELLO	M2	20
290115	RASQUETEADA - LIJADA - RESANE	M2	60
100305	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO	M2	10
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	24
061211	DESMONTE LUMINARIAS	UND	6
COTIZACION	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	VIAJE	1
	Cubierta		
COTIZACION	RECORRIDO Y MANTEMIENTO CUBIERTA TEJA	GBL	1
	Pintura - Muros		
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	310
290619	KORAZA - 3M	M2	26
291003	ESGRAFIADO SOBRE RESANE	M2	26
290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	140
290708	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	34
290441	REPINTE VENTANA - REJA	M2	32
290440	REPINTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	5
320203	ADITIVO LIQUIDO IMPERMEABILIZANTE	KLS	50
190118	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	20
	Piso - Enchape		
190524	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD (en sitio indicado)	M2	10
310203	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO (E)	M2	140
	Carpinteria Metalica		
270502	CERRADURA YALE OFICINA REF. 5304 C/P	UND	1
270119	CERRADURA ENTRADA PPAL.C-333	UND	1
	Instalaciones Hidrosanitarias		
150506	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	2
150502	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	2
160807	PUNTO HIDRAULICO PVC 1.1/2	PTO	2
040775	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	15
250114	KIT ACCESORIOS BANO METAL CROMO 6P MED	JGO	2
250450	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA (S+L+G+I)	JGO	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Limpieza Aseo - Otros		
COTIZACION	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	100
COTIZACION	ANDAMIO METALICO TUBULAR	DIA	30
COTIZACION	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	GBL	1
SEDE COMUNAL RODRIGO LARA BONILLA SECTOR LA PAZ			
	Preliminares		
100402	DEMOL.ANDEN-SARDINEL	M2	12
100505	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	20
100543	DESMONTE CIELO FALSO PANEL + ESTRUCTURA	M2	53
100501	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2
100319	DEMOLICION REPELLO	M2	20
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	20
061211	DESMONTE LUMINARIAS	UND	12
100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	5
COTIZACION	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	VJE	1
	Cubierta		
181210	INSTALACION TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	20
COTIZACION	TEJA ASBESTO CEMENTO (reposicion tejas en mal estado)	UND	10
COTIZACION	RECORRIDO Y MANTENIMIENTO TEJA	GBL	1
180405	CIELO FALSO PANEL YESO + JUNTA + VINILO	M2	83
	Pintura - Muros		
290619	KORAZA - 3M	M2	109
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	215
290708	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	15
290441	REPINTE VENTANA - REJA	M2	5
190118	REPELLO MURO IMPERMEABLE 1:3	M2	20
	Piso - Enchape		
80522	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	ML	14
80502	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	10
200101	ALISTADO PISO 4 CM	M2	25
200321	TABLON GRESS 25x25 GRAFILADO	M2	45

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

200814	GUARDAESCOBA TABLON	ML	42
310203	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO (E)	M2	85
	Carpinteria Metalica		
220301	NAVE LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	M2	5
270404	CERRADURA BAÑO	UND	2
270119	CERRADURA ENTRADA PPAL.C-333	UND	3
	Instalaciones Hidrosanitarias		
250610	REJILLA SOSCO 4"x 3" ALUMINIO	UND	3
150506	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	2
150502	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	2
160807	PUNTO HIDRAULICO PVC 1.1/2	PTO	2
040775	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	10
250114	KIT ACCESORIOS BANO METAL CROMO 6P MED	JGO	2
250450	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA (S+L+G+I)	JGO	2
	Limpieza Aseo - Otros		
COTIZACION	AVISO (de acuerdo a especificaciones tecnicas)	GBL	1
COTIZACION	ANDAMIO METALICO TUBULAR	DIA	65
COTIZACION	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	100
COTIZACION	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	GBL	1
SEDE COMUNAL ALCAZARES I			
	Preliminares		
100501	DESM.APARATO SANITARIO	UND	2
172415	RETIRO SALIDA ELECTRICA	UND	8
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	6
172414	RETIRO LAMPARA	UND	8
100305	DEMOL.ENCHAPE CERAMICO (en sitio indicado)	M2	22
100537	DESM. NAVE METALICA EXISTENTE	M2	4
100515	DESM.MARCO + NAVE SENCILLA	UND	4
100528	DESM.VENTANA - LUCETA EXISTENTE	UND	7
150101	RETIRO TUBERIA EXISTENTE	ML	25
290115	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

100407	DEMOL.PISO BALDOSA+MORTERO	M2	56
100608	RETIRO SOBRANTES MAQUINA <=10KM.	M3	12
	Piso - Enchape		
COTIZACION	LAMINADO DE PISO	M2	56
ME0202	MORTERO 1:4	M3	1
190524	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD (en sitio indicado)	M2	22
COTIZACION	GUARDAESCOBA MADERA	ML	61
	Instalaciones Hidrosanitarias		
150502	PUNTO SANITARIO PVC 2	PTO	4
150506	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	1
173308	TUB.PVC 4 SANI.	ML	2
173306	TUB.PVC 2 SANI.	ML	2
250801	DESTAPONAR LAVAMANOS	UND	1
250802	DESTAPONAR SANITARIO	UND	1
250803	DESTAPONAR SIFON SANITARIO	UND	4
040775	SONDEO,LAVADO Y DESINFECCION TUBERIA	ML	40
160801	PUNTO AGUA FRIA ,1/2"	PTO	4
160505	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	21
250450	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA [S+L+G+I) AHORRADORAS	JGO	1
	Pintura - Muros		
COTIZACION	IMPERMEABILIZACIÒN QUIMÌCA DE ZOCALOS (incluye producto barrera, perforaciones alternas cada 15cm por ambos lados) TODA LA SEDE COMUNAL	PTO	262
290110	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	110
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	110
290441	REPINTE VENTANA - REJA	M2	12
290308	VINILO CIELO TIPO 1 [2M]	M2	56
290708	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	UND	4
290407	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	8
	Carpinteria Metalica		
220105	VENTANA LAM.VIDRIO-VARILLA CAL.20 COR.	M2	7,5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

220202	MARCO VENTANA LAM.CEL.H >0.51 M CAL.20	M2	7,5
220301	NAVE LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	M2	8,4
220404	MARCO LAM. 1.01-1.5 M CAL.20 LISO S/LUCE	UND	4,0
270404	CERRADURA BANO	UND	1,0
270502	CERRADURA YALE OFICINA REF.5304 C/P	UND	2,0
270119	CERRADURA ENTRADA PPAL.C-333	UND	1,0
	Limpieza Aseo - Otros		
COTIZACION	ANDAMIO METALICO TUBULAR	DIA	30
COTIZACION	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	100
COTIZACION	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	GBL	1
SEDE COMUNAL PASOANCHO			
	Preliminares		
100505	DESM.CUBIERTA ASBESTO CEMENTO	M2	130
172417	RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	24
061211	DESMONTE LUMINARIAS	UND	6
COTIZACION	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	VIAJE	1
	Cubierta		
181002	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	ML	34
181010	TAPA INTERNA CANAL AMAZONAS PVC	UND	4
181012	UNION BAJANTE CANAL AMAZONAS	UND	4
181014	UNION CANAL AMAZONAS PVC	UND	12
181006	SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	UND	26
222902	CADENA GALV. BAJANTE AGUAS LLUVIAS 3/16"	ML	24
181210	INSTALACION TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	130
COTIZACION	RECORRIDO Y MANTEMIENTO CUBIERTA TEJA	GBL	1
COTIZACION	TEJA ASBESTO CEMENTO (reposicion tejas en mal estado)	UND	45
180405	CIELO FALSO PANEL YESO + JUNTA + VINILO	M2	165
	Pintura - Muros		
290304	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	195
290619	KORAZA - 3M	M2	130
290708	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LLENA	M2	15
290441	REPINTE VENTANA - REJA	M2	16

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

290440	REPINTE NAVE METALICA H<=2.2M A<=1.0M-2C	UND	4
320203	ADITIVO LIQUIDO IMPERMEABILIZANTE	KLS	50
	Piso - Enchape		
COTIZACION	LAMINADO DE PISO	M2	25
310203	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO (E)	M2	120
	Carpinteria Metalica		
270119	CERRADURA ENTRADA PPAL.C-333	UND	**1**
	Limpieza Aseo - Otros		
COTIZACION	LIMPIEZA LAVADO SUPERFICIE- EQ.PRESION	M2	50
COTIZACION	AVISOS (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS)	GBL	1
COTIZACION	LIMPIEZA PERMANENTE OBRA (CUADRILLA 2P)	GBL	1
ELEMENTO PEP			
1.1.2	**REALIZAR MANTENIMIENTO ELECTRICO CORRECTIVO A LAS SEDES COMUNALES**		
SEDE COMUNAL JOSE ANTONIO GALAN			
	Instalaciones Electricas		
170655	BALA PANEL LED 12W	UND	5
COTIZACION	SALIDA SWITCHE SENCILLO	UND	10
COTIZACION	SALIDA SWITCHE DOBLE	UND	8
COTIZACION	SALIDA SWITCHE CONMUTABLE	UND	2
170730	CAJA TOMA CANALETA 100X45MM	UND	10
SEDE COMUNAL EVARISTO GARCIA			
	Instalaciones Electricas		
170657	LAMPARA PANEL LED 600X600CM 50W	UND	14
170408	SAL LAMP EMT	UND	14
COTIZACION	SALIDA SWITCHE SENCILLO	UND	10
COTIZACION	SALIDA SWITCHE DOBLE	UND	3
COTIZACION	SALIDA SWITCHE CONMUTABLE	UND	1
170730	CAJA TOMA CANALETA 100X45MM	UND	10
SEDE COMUNAL LOS ANDES			
	Instalaciones Electricas		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

170657	LAMPARA PANEL LED 600X600CM 50W	UND	8
COTIZACION	SALIDA SWITCHE SENCILLO	UND	10
COTIZACION	SALIDA SWITCHE DOBLE	UND	8
COTIZACION	SALIDA SWITCHE CONMUTABLE	UND	2
170730	CAJA TOMA CANALETA 100X45MM	UND	20
SEDE COMUNAL EL PRADO			
	Instalaciones Electricas		
170657	LAMPARA PANEL LED 600X600CM 50W	UND	6
170408	SAL LAMP EMT	UND	6
COTIZACION	SALIDA SWITCHE SENCILLO	UND	10
COTIZACION	SALIDA SWITCHE DOBLE	UND	3
COTIZACION	SALIDA SWITCHE CONMUTABLE	UND	1
170730	CAJA TOMA CANALETA 100X45MM	UND	10
SEDE COMUNAL RODRIGO LARA BONILLA SECTOR LA PAZ			
	Instalaciones Electricas		
170655	BALA PANEL LED 12W	UND	12
COTIZACION	SALIDA SWITCHE SENCILLO	UND	10
COTIZACION	SALIDA SWITCHE DOBLE	UND	8
COTIZACION	SALIDA SWITCHE CONMUTABLE	UND	2
170730	CAJA TOMA CANALETA 100X45MM	UND	20
SEDE COMUNAL ALCAZARES I			
	Instalaciones Electricas		
170655	BALA PANEL LED 12W	UND	8
COTIZACION	SALIDA SWITCHE SENCILLO	UND	10
COTIZACION	SALIDA SWITCHE DOBLE	UND	8
COTIZACION	SALIDA SWITCHE CONMUTABLE	UND	2
170730	CAJA TOMA CANALETA 100X45MM	UND	15
SEDE COMUNAL PASOANCHO			
	Instalaciones Electricas		
170657	LAMPARA PANEL LED 600X600CM 50W	UND	6
170408	SAL LAMP EMT	UND	6
COTIZACION	SALIDA SWITCHE SENCILLO	UND	10
COTIZACION	SALIDA SWITCHE DOBLE	UND	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

COTIZACION	SALIDA SWITCHE CONMUTABLE	UND	1
170730	CAJA TOMA CANALETA 100X45MM	UND	10

VALOR AGREGADO

	Carpintería Metálica Cali 5		
220301	NAVE LAM.ENTAMB. CAL.20 BAT.	M2	3
221008	LUCETA ALUM.PERSIANA H <0.50M	ML	7
	Carpintería Madera Cali 5		
210901	MARCO MAD.AMARILLO-NOGAL 80-100 H=210CM	UND	6
210115	NAVE MAD.TRIPLEX 61- 80 (1N-B]	UND	6
	Cubierta Cali 11		
181002	CANAL AMAZONAS PVC AGUAS LLUVIAS	ML	40
181010	TAPA INTERNA CANAL AMAZONAS PVC	UND	4
181012	UNION BAJANTE CANAL AMAZONAS	UND	4
181014	UNION CANAL AMAZONAS PVC	UND	14
181006	SOPORTE CANAL AMAZONAS PVC	UND	30
181005	CODO BAJANTE 90 CANAL PVC	UND	4
181001	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC CUADRADO CANAL	ML	12

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos un pesos M/cte. ($416.495.601), incluidos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó mediante precios unitarios. El Contratista se obliga a ejecutar para SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y a los precios contenidos en su propuesta económica y en PLIEGO DE CONDICIONES, el cual para todos los efectos de este contrato se consideran parte integral del mismo. Si durante el curso de la obra se requiere de la ejecución de ítems no previstos en este contrato, o la modificación de algunos ítems, se requerirá de la celebración de una adición al contrato con los requisitos señalados en Normativa vigente aplicable y sus

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

decretos reglamentarios, previo informe del Supervisor de la obra, sobre la necesidad de su ejecución o modificaciones de dichos ítems, a cuyo efecto se levantará un acta en la que se establezcan las especificaciones técnicas de las mismas cantidades y precios unitarios sin formula . Dicha acta requerirá de la aprobación y ordenación por parte del ordenador del gasto de Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, lo cual se entenderá con la suscripción de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500153995 del 16 de abril de 2021, 4173/0-1104/ 2301010305/ 52030080003/ BP260028921010104 / 4173/0-1104/ 2301010305/ 52030080002/ BP260029851010103 / 4173/0-104/2301010305/52030080002/ BP260029851010104 / 4173/0-1104/2301010305/ 52030080003/ BP260028921010102 por valor de $421.945.552 y en caso de que se utilicen. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en las siguientes Mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora entre otros, cuando sea requerido previamente, y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la supervisora), ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

EL ÚLTIMO PAGO se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del supervisor de la obra y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas actas deberán ir soportadas por las pre-actas, memorias de cálculo e informes, copia de la bitácora cuando sea requerido previamente.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y a los recursos disponibles de la tesorería Distrital. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soportes, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

Para recibir los pagos EL CONTRATISTA, debe formular la respectiva cuenta de cobro o factura acompañando el acta parcial debidamente firmada, tramitarse y legalizarse la respectiva orden de pago. Los pagos se harán, dentro de los treinta (30) días, siguientes a la fecha de recibo de la cuenta de cobro.

Los pagos se efectuarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja –PAC-
.

La autorización de los pagos parciales, se dará previa comprobación de los pagos de seguridad social de los trabajadores bajo la tutela del CONTRATISTA.

Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

NOTA 1: El impuesto pro bienestar del adulto mayor, establecido dentro del Acuerdo Distrital No. 469 del 23 de diciembre de 2019. "Por el cual se modifica parcialmente el estatuto tributario de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" que corresponde al dos por ciento (2%) sobre el valor total del contrato sin IVA.

NOTA 2: En el caso de los contratos de valor Indeterminado, el valor de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá liquidar y pagar de manera semestral durante la ejecución del contrato sobre el ingreso del contratista durante tal periodo, previo a la elaboración de un acta suscrita por las partes del contrato donde conste el valor de dicho Ingreso.

Si al finalizar el contrato no se ha cumplido un semestre completo, se liquidará y pagará sobre el Ingreso percibido por el contratista durante el tiempo que hubiere transcurrido. Para los efectos del Inciso anterior, el pago efectivo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deberá realizar dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al periodo liquidado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA 3: El impuesto pro adulto mayor aplica de igual manera en las adiciones presupuestales que se realicen durante la ejecución del contrato.

Tributos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. El Distrito de Santiago de Cali actuará como agente retenedor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato correspondiente a la Contribución Especial de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 6^0 de la ley 1106 de 2006.

Los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra, ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes, durante y después.

Las Actas de obra deberán ser suscritas por el CONTRATISTA y refrendadas y por el SUPERVISOR y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Memorias de cálculo de cantidades
- Balance de la ejecución de actividades en MS Project
- Copia de bitácora del periodo a cancelar
- Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales), del respectivo periodo. (o certificación por parte de revisor fiscal o representante legal en el caso de personas jurídicas, según La Ley 789 de 2002, en el artículo 50)
- Factura de venta cumplimiento con las normas generales establecidas
- Certificado expedido por la supervisión avalando el pago del respectivo periodo
- Copia del Acta de acuerdo o pacto de precios (En caso de suscribirse)
- Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse)
- Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase (pliego de condiciones definitivo, adenda N°1, estudios previos, oferta económica, anexos, estudio del sector, análisis de precios unitarios), los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo del presente Contrato es de 6 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el inicio del contrato se realizara en la plataforma después de ser aprobadas las garantías y previa expedición del RPC.

Posterior al inicio del contrato, se deben surtir los siguientes requisitos: 1. Haber obtenido la aprobación de las hojas de vida del personal que se va a poner a disposición de las obras, por parte del Supervisor, en todo caso podrá realizar modificación al personar siempre y cuando se cumpla con los perfiles ofrecidos en su propuesta. 2. Aprobación del Cronograma de trabajo y realización de ajustes si lo requiere. 3. El Contratista debe acreditar su afiliación al sistema de seguridad social en los riesgos de salud, pensiones y riesgos profesionales. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo X.4. se debe vincular el personal (victimas del conflictos) de las cuales se otorgaron los puntajes en el proceso de selección.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. El Distrito de Santiago de Cali -SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA podrá ampliar el plazo para la ejecución de la obra del presente contrato, una vez emitido y estudiado el concepto del Supervisor, ante la solicitud justificada presentada por el Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

con antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial del contrato y por cualquiera de las siguientes causas: a) Cambios en los proyectos, diseños y especificaciones previamente aprobadas por el Distrito de Santiago de Cali -SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que puedan causar demora en el desarrollo de las obras; b) Aumento de las cantidades de obra previstas en el presente contrato o la ejecución de obras adicionales que se convengan; c) Motivo de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; d) Otros que el Distrito de Santiago de Cali -SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA considere suficientes para conceder la prórroga. Vencido este término, cualquier solicitud que se presente quedará sin ningún valor. Para las prórrogas se suscribirá entre las partes, una modificación en la cual se consignarán las causas que lo originaron y se hará constar la obligación del Contratista de extender o prorrogar las garantías correspondientes, de conformidad con la cuantía y por el término que le fije el Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. . En adición a los derechos establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga a: 9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 9.2. Entregar el Cronograma estimado de obra actualizado del presente Contrato, junto con los análisis de precios unitarios (APU). 9.3. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA en cualquier requerimiento que ella haga. 9.4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 9.5. Elaborar, suscribir y presentar al Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el SUPERVISOR del Contrato, según corresponda. 9.6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social, responsabilidad arqueológica sobre redes de servicios públicos o conexiones de redes (cuando aplique) que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 9.7. Cumplir con las directrices y lineamientos que SECRETARIA DE DESARROLLO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 9.8. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con Normativa vigente aplicable y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 9.9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 9.10. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 9.11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 9.12. El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. 9.13. El Contratista realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo a Normativa vigente aplicable, de ser aplicable. 9.14. Proporcionar al interventor/supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 9.15. Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Interventor/supervisor para el trámite del pago final del contrato. 9.16. Llevar el registro fotográfico en magnético, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención. 9.17. Los operarios desde el primer día de actividades deben portar camisetas o camisas en las cuales se identifique claramente el C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S, el No. del contrato y el nombre de SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

además de poseer los equipos de protección personal como son gafas, casco, tapabocas, guantes, botas, cuando se requiera. 9.18. El Contratista está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por el Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y a la ubicación indicada por el supervisor. Esta valla deberá instalarla el Contratista en los términos y condiciones señalados en por el supervisor, previa autorización de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico del Departamento de Planeación y la aprobación de la Oficina de Comunicaciones dentro de los 30 días calendario siguientes a la iniciación del contrato y permanecerá durante la ejecución del contrato y quince (15) días calendario más, durante los cuales el SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA podrá hacer uso de la misma en la forma que lo considere conveniente. Dicha valla deberá contener la siguiente información: logo símbolo de SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA entregado por el mismo organismo; descripción de la obra; plazo de entrega; financiación; Contratista; logotipo oficial de la administración. El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto del suministro e instalación de la valla, cuyo valor total debe quedar incluido en los costos de la propuesta. En caso de que el CONTRATISTA no instalara la valla, SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA lo hará y cargará el costo de la misma a la primera acta de pago que radique el Contratista. 9.19. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. En la ciudad, actualmente existen empresas dedicadas a prestar dicho servicios con disposición final en sitios autorizados; c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato); f) Solicitar al transportador de los residuos de construcción y demolición, el recibo correspondiente donde conste el nombre e identificación del conductor, placa del vehículo y el sello del sitio autorizado por la autoridad ambiental competente donde van a ser depositados los residuos de construcción y demolición (Cumplimiento inmediato); g) Presentar ante el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el certificado de funcionamiento del lugar escogido y contratado como sitio para la disposición final de escombros con sus correspondientes permisos legales. 9.20. Estructurar y obtener la aprobación ante la autoridad competente, del plan de manejo de tráfico, en caso de ser este necesario, para adelantar las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

obras contratadas. 9.21. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con Normativa vigente aplicable, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato. 9.22Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para lSS obras ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. 9.23 Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

Otras obligaciones

1. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de las obras.
2. El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones: 1) Hojas de vida del personal, 2) Análisis de precios unitarios (en medio físico y magnético), 3) Programa de obra (en medio físico y magnético), el supervisor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario después de radicada la documentación por parte del contratista para la revisión y aprobación de todos los documentos exigidos. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el contratista deberá atenderlo en un término no mayor de dos (02) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
3. El contratista deberá presentar para cada uno de los ítems, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos) y entregarlos en el plazo establecido. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario de la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas y son parte integral del presente contrato; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta con que se adjudicó el contrato. El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su APU para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar al CONTRATANTE reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado, responder por su calidad y efectuar las obras de tal forma que puedan destinarse satisfactoriamente al fin para el que fue contratado. J. Ejecutar las obras de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.

NOTA 1: El CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la secretaria o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA 2: El CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1) Aportará todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito; 2) La obra se ejecutará de conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas las cuales deben ajustar a la propuesta presentada por el CONTRATISTA al momento de llevar a cabo la ejecución objeto de este contrato, los cuales deben estar firmados por el CONTRATISTA y tener el visto bueno del supervisor. Así mismo deberá tener en cuenta el CONTRATISTA los estudios, proyectos y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás especificaciones que entregue EL CONTRATANTE, que forman parte integral del contrato que se suscriba. 3). Realizará la demarcación vial correspondiente de acuerdo con el Parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 (si a ello diere lugar). 4) En caso de que el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATISTA considere necesario para ejecutar el contrato, realizar algunas modificaciones a las actividades contratadas, deberá antes de hacerlas, someterlas a consideración y aprobación del SUPERVISOR, lo cual constará por escrito en actas firmadas por el CONTRATISTA, el SUPERVISOR. 5) Proporcionar al supervisor del contrato la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. 6). Informar oportunamente al supervisor el día que se hará entrega final de las obras. 7). Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de cuatro meses después del recibo final de los trabajos, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 8). Será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del municipio de Santiago de Cali – SDTPC – o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA. El CONTRATISTA se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – SDTPC – le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. 9) Teniendo en cuenta que el presente contrato se realiza a precios unitarios fijos y sin reajuste, el CONTRATISTA no podrá exceder el valor por intervención o total previsto en el presente contrato, ni solicitar el pago de obras adicionales. 10) Al inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor la programación ajustada del cronograma de actividades para la respectiva aprobación de éste. 11) Realizar el registro diario de las labores ejecutadas, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al Distrito de Santiago de Cali – SDTPC – para el trámite del pago final del CONTRATO. 12) Registro fotográfico (con fecha y hora) en papel y magnético de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del CONTRATO antes, durante y después de la intervención. 13) Los operarios desde el primer día de actividades deben poseer los EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL como son gafas, casco, tapabocas, guantes, cuando se requiera 14) El CONTRATISTA está obligado a la instalación de una (1) valla alusiva a las obras de acuerdo con el diseño suministrado por el DISTRITO DE CALI – SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA -SDTPC y a la ubicación indicada por el supervisor. Esta valla deberá instalarla el CONTRATISTA dentro de los diez (10) primeros días de ejecución del contrato. 15) Previo al inicio de las obras el CONTRATISTA deben informar a la supervisión de la SDTPC la fecha de inicio de las obras y el cronograma ajustado. 16) El CONTRATISTA deberá tener conocimiento de los sitios donde se va a ejecutar cada una de las obras. 17) El CONTRATISTA deberá asistir a los comités técnicos citados por el municipio de Santiago de Cali – SDTPC – con la información requerida. 18) El CONTRATISTA se compromete a realizar acompañamiento a cualquier trámite que sea necesario para la ejecución de su contrato. 19)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El CONTRATISTA y la SUPERVISORA deberán gestionar las comunicaciones al distrito de Santiago de Cali – SDTPC – con el suficiente tiempo para tomar las respectivas medidas administrativas. (Al menos 10 días antes del vencimiento del contrato). 20) EL CONTRATISTA deberá cumplir con las leyes de seguridad social y trabajo (resolución 1082 del 26 de mayo de 2015). 21) Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA estará obligado a entregar el análisis de precios unitarios APU; para ello deberá atenerse al valor de la propuesta presentada y sobre la cual se realizó la adjudicación y dispondrá de un término de hasta tres (3) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación, para entregarlos. 22. El contratista deberá implementar un protocolo de Bioseguridad y solicitar una certificación de la ARL, según los lineamientos del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 666 24/04/20, “Adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia – de conformidad con los lineamientos expedidos por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RESOLUCIÓN 682 24/04/2020 “ Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de Edificaciones “ y reglamentado por la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, mediante DECRETO No. 4112.010.20.0846 DE 2020 (Abril 26 de 2020). 23) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 22) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones en la ejecución del contrato.

1. Contratar el personal ofertado como beneficio social durante toda la ejecución del contrato.
2. Mantener en el lugar suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras.
3. Completar y a entregar a plena satisfacción de la SDTPC las obras objeto del contrato, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido por EL CONTRATANTE con su previa aprobación.
4. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
5. Aportará todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
6. Ejecutar para EL CONTRATANTE, todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y unidades contenidas en el Anexo “Cuadro de unidades y cantidades de obra,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

precios unitarios y valor total", el cual para todos los efectos de este contrato se considera parte integrante del mismo.

7. Ceñirse al objeto del mismo, según lo resaltado en las especificaciones entregadas por EL CONTRATANTE.
8. Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriadas y dominicales con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y la obra sea realizada en el menor tiempo posible. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual.
9. Mantener el personal profesional solicitado en el pliego y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del CONTRATISTA.
10. Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
11. Realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – SDTPC la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte Santiago de Cali – la SDTPC en un lapso no mayor a 48 horas.
13. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Supervisor de la SDTPC durante la ejecución del contrato.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
15. Entregar a la SDTPC de Santiago de Cali todos los planos definitivos y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales. La entrega de planos definitivos y diseños utilizados se deberá realizar mediante 1 copia física y una copia en medios digitales.
16. Realizar las obras de acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas; Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá garantizar el inicio inmediato de las actividades.
17. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
18. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

19. Permitir que los contratista designados por EL SDTPC, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
20. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor.
21. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
22. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.
23. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
24. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali – la SDTPC, en un lapso no mayor a 48 horas.
25. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
26. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
27. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
28. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar los ajustes que la obra requiera y que se hayan efectuado sin autorización del Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con cargo a los recursos propios del Contratista. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. con sus modificaciones y adiciones. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 11.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 11.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 11.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 11.5

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA: El supervisor tendrá la facultad de expedir actas de modificación de cantidades de obra para la debida ejecución del contrato, permitiéndole ajustar las cantidades realmente ejecutadas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tomando las que resulten menores durante la ejecución del contrato y trasladando ese dinero, representado en cantidades, hacia los ítems que exigen mayor volumen para equilibrar internamente el valor del negocio jurídico. 15.1. Corresponde al supervisor mantener actualizada una evaluación integral de las cantidades de obra del contrato y con base en éstas, se estudiará la necesidad de una modificación de cantidades, bien sea por mayor o menor cantidad de obra a ejecutar. 15.2. El contratista y el supervisor deberán justificar de manera precisa y técnica las causas de los aumentos y disminuciones de las cantidades, incluyendo localización de la obra a ejecutar. 15.3. El valor total de un acta de modificación de cantidades de obra no podrá, por ningún motivo, exceder el valor del contrato vigente; de lo contrario, se requerirá de una adición de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD. El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 17.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, el UNO POR MIL (1/1000), por cada día calendario de retraso. 17.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución de la obra, pagará una multa del UNO POR MIL (1/1000), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 17.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del interventor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR MIL (1/1000), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas de obra a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, a título de indemnización, una suma equivalente a Veinte por ciento (20%) El valor pactado de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	MONTO DE COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	ocho por ciento (8%) del valor del contrato	por el término de duración del mismo y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza	vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del Contrato
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:	treinta por ciento (30%) del valor de la obra ejecutada al final del contrato	Desde la fecha de entrega de la obra y cinco (5) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Contratista debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA y en consecuencia, el Contratista no es su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

representante, agente o mandatario. C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUBCONTRATACIÓN. El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 22.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 22.3. El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Distrito de Santiago de Cali SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Dirección:Av.2 Nte No.10-70 Piso 1 Teléfono:8982016/26 Correo electrónico: james.agudelo@cali.gov.co	C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S Nombre: TATIANA JANETH CERON DIAZ Cargo: Representante Legal Dirección: carrera 4 # 8-63 edificio JOSENAO oficina 301 Teléfono:315-926-30-21 Correo electrónico:cygreformasarquitectonicas@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali - SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, estará a cargo del supervisor que será designado por el Ordenador Gasto SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, antes del inicio en plataforma

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 28.1. Los estudios y documentos previos. 28.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4173.010.32.1.033-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 28.3. La oferta presentada por el Contratista. 28.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 28.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE QUE TRATA LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Distrito de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince días del mes de junio del 2021.

EL CONTRATANTE,

(Original firmado)

JAMES JUNIOR AGUDELO AREVALO
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADAN
C.C. No. 1.130.640.126 de cali (v),

EL CONTRATISTA,

(Original firmado)

C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS S.A.S
NIT: 900.791.247-1
RL: TATIANA JANETH CERON DIAZ
CC: 1.143.832.729

Proyectó: VANESSA ANGULO CORTES –Contratista
Revisó: DANIELA AYALA POTES -Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONTRATO [X] CARTA DE ACEPTACIÓN [ ] RESOLUCIÓN [ ] CONVENIO [ ]

No. 4173.010.26.1.303 de 2021

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	C&G REFORMAS ARQUITECTÓNICAS S.A.S.
Documento de identificación del contratista	NIT. 900.791.247-1
Nombre del representante legal del contratista	TATIANA JANETH CERÓN DÍAZ
Documento de identificación del representante legal del contratista	1.143.832.729
Nombre del Supervisor /Interventor	JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO
Documento de identificación de Supervisor / Interventor	1.144.154.026
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	N/A
Objeto	Realizar el mantenimiento correctivo, preventivo y eléctrico a las Sedes Comunales y Centros de Administración Local Integrada del Distrito de Santiago de Cali.
Tipo de contrato o convenio	OBRA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	3500153995 del 16/04/2021
Certificado de Registro Presupuestal No.	4500228862 del 17/06/2021
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. *(cuando aplique)*	N/A
(*) Localización (solo para contratos de obra)	Sedes Comunales y Centros de Administración Local Integrada de la Administración del Distrito de Santiago de Cali

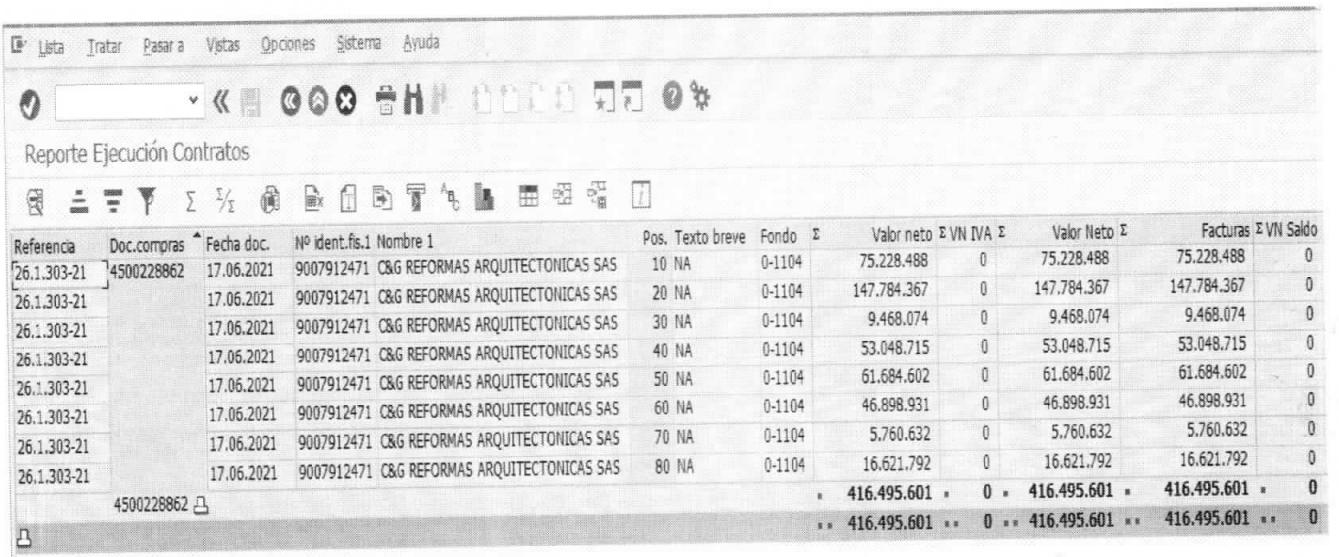
Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	Mantenimientos correctivos, preventivos y eléctricos.
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	N/A
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	-0-

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	$416'495.601.oo
Valor de la(s) adición(es)	$-0-
Valor total del contrato	$416'495.601.oo
Saldo a favor del contratista	$-0-
Saldo a favor del municipio	$-0-
Valor total ejecutado del contrato	$416'495.601.oo
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	458,43 S.M.M.L.V.

A continuación, se presenta el reporte del estado financiero del contrato 4173.010.26.1.303.2021 suscrito con C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS, el cual fue tomado del tomando del sistema SAP:



Lista Tratar Pasar a Vistas Opciones Sistema Ayuda

Reporte Ejecución Contratos

Referencia	Doc.compras	Fecha doc.	Nº ident.fis.1	Nombre 1	Pos.	Texto breve	Fondo	Σ	Valor neto	Σ VN IVA	Σ	Valor Neto	Σ	Facturas	Σ VN Saldo
26.1.303-21	4500228862	17.06.2021	9007912471	C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS	10	NA	0-1104		75.228.488	0		75.228.488		75.228.488	0
26.1.303-21		17.06.2021	9007912471	C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS	20	NA	0-1104		147.784.367	0		147.784.367		147.784.367	0
26.1.303-21		17.06.2021	9007912471	C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS	30	NA	0-1104		9.468.074	0		9.468.074		9.468.074	0
26.1.303-21		17.06.2021	9007912471	C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS	40	NA	0-1104		53.048.715	0		53.048.715		53.048.715	0
26.1.303-21		17.06.2021	9007912471	C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS	50	NA	0-1104		61.684.602	0		61.684.602		61.684.602	0
26.1.303-21		17.06.2021	9007912471	C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS	60	NA	0-1104		46.898.931	0		46.898.931		46.898.931	0
26.1.303-21		17.06.2021	9007912471	C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS	70	NA	0-1104		5.760.632	0		5.760.632		5.760.632	0
26.1.303-21		17.06.2021	9007912471	C&G REFORMAS ARQUITECTONICAS SAS	80	NA	0-1104		16.621.792	0		16.621.792		16.621.792	0
	4500228862								416.495.601	0		416.495.601		416.495.601	0
									416.495.601	0		416.495.601		416.495.601	0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO *hasta (dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	01/07/2021	
Prórroga No. 1 *(cuando aplique)*	N/A	
Prórroga No. 2 *(cuando aplique)*	N/A	
Prórroga No. 3 *(cuando aplique)*	N/A	
Terminación anticipada *(cuando aplique)*	*N/A*	
Plazo final	*Desde (01/07/2021) hasta (30/11/2021)*	

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN *(dd/mmm/aaaa)*	TIEMPO *(meses / días)*	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	N/A	N/A	
Acta de Reanudación	N/A	N/A	
Tiempo total de suspensión	N/A	N/A	

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
N/A	N/A	N/A

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	N/A	
Incumplimiento	N/A	N/A	
Caducidad	N/A	N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	OBSERVACIONES
Transacciones	N/A	
Cesiones	N/A	
Conciliaciones	N/A	
Compensaciones Otros (cuáles)	N/A	

6 VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	N/A

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA *(dd/mmm/aaaa)*	NOMBRE	CARGO
30/11/2021	TATIANA JANETH CERON DÍAZ	Representante Legal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIENCIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde *(dd/mmm/aaa)*	Hasta *(dd/mmm/aaa)*		
Cumplimiento	Aseguradora Solidaria de Colombia	430-47-994000052357	15/06/2021	15/06/2022	$83.299.120.20	16/06/2021
Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Aseguradora Solidaria de Colombia	430-47-994000052357	15/06/2021	15/12/2024	$33.319.648.08	16/06/2021
Estabilidad y calidad de la obra	Aseguradora Solidaria de Colombia	430-47-994000052357	15/06/2021	15/06/2026	$124.948.680.30	16/06/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	Aseguradora Solidaria de Colombia	430-74-994000019067	15/06/2021	15/12/2021	$181.705.200.oo	16/06/2021

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

a) Informe de supervisión final en el cual se recibió a satisfacción técnica, financiera, seguridad social y parafiscal (reposa en el expediente del contrato).

b) Copia del reporte de SAP que contiene el estado financiero del contrato (ver numeral 2-reporte).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato No. 4173.010.26.1.303 de 202', a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presente acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y el Contratista por concepto del Contrato/Convenio/Aceptación de oferta/Orden de Compra No. 4173.010.26.1.303 de 2021.

SALVEDADES: NINGUNA

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de abril de 2022.

ORDENADOR DEL GASTO
JAMES JUNIOR AGUDELO ARÉVALO
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Tatiana Cerón Diaz
CONTRATISTA
C&G Reformas Arquitectónicas S.A.S
NIT 900.791.247-1
Representante Legal:
Tatiana Janeth Cerón Díaz
C.C. 1.143.832.729

SUPERVISOR
JUAN MANUEL CHICANGO CASTILLO
Subsecretario de Promoción y Fortalecimiento de la Participación
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Proyectó : Mercedes Cruz Díaz – Profesional Universitario
Revisó : Andrea Ortiz- Contratista
Milbia Ledy Montaño Narváez – Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSORCIO JC 2015
NIT: 900.821.846-1

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Hacemos constar que **JULIANA IZQUIERDO MARULANDA** con Cedula de ciudadanía 1.107.071.993 desempeño las funciones de **TECNOLOGA EN OBRAS CIVILES** del contrato de interventoría SGCS-4161.0.26.1.2417-2015 suscrito con la Secretaria Seguridad y Justicia del municipio de Cali, de acuerdo con los siguientes términos:

Objeto del contrato: INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA TERCERA CASA DE LA JUSTICIA A CONSTRUIR EN EL BARRIO ALFONSO LOPEZ DE LA COMUNA 7 DE CALI.

Valor Final de Obra Ejecutada: 155.962.000

Fecha de Inicio: 25 de Febrero de 2015

Fecha de Terminación: 25 de Diciembre de 2016

En constancia de lo anterior se firma a los Doce (12) días del mes de Enero de 2017

ARMANDO LEON JIMENEZ
Representante Legal
Consorcio JC 2015